

CARTA LOCAL



REVISTA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

www.femp.es

Julio-Agosto 2014

CENTRAL DE CONTRATACIÓN
DE LAS ENTIDADES LOCALES



Las Entidades Locales ya pueden refinanciar los préstamos del Plan de Proveedores

Casi una veintena de capitales de provincia y grandes ciudades
se benefician de los servicios de la Central de Contratación

271

The image features the Willis logo in white text on a dark blue background, positioned in the upper left. The background of the entire advertisement is a photograph of a grand, classical-style building with a prominent clock tower on the right side. The building has multiple stories with arched windows and decorative elements. The sky is clear and blue.

Willis

CREAMOS SOLUCIONES ASEGURADORAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Seguros para Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

Willis, Broker líder en Seguros y Reaseguros, ofrece a las entidades adheridas a la FEMP, un servicio global de asesoría y consultoría de riesgos y seguros. Contamos con más de 650 profesionales para dar servicio a todas las Entidades adheridas, con la experiencia y especialización en todas las áreas a las que está expuesta una Entidad Local, además de disponer de un asesoramiento técnico oportuno de una **Unidad de Siniestros** que apoya desde el primer momento la efectividad de los programas de seguros suscritos.

Ofrecemos respuesta a los riesgos de daños patrimoniales de bienes municipales, a su responsabilidad patrimonial, a la responsabilidad civil profesional de sus técnicos, de sus altos cargos, riesgos derivados de la organización y cancelación de eventos, riesgos que afectan a la salud, vida y accidentes de su personal, a la flota de vehículos, a los riesgos de crédito y caución, en definitiva ofrecemos una **Solución Integral** a las necesidades de la Entidad Local.

Confiar en Profesionales, su GARANTÍA de ÉXITO

Para más información acerca del Servicio de Riesgos y Seguros pueden dirigirse a las diferentes oficinas de Willis, www.willis.es, o bien en el teléfono 91.423.35.41, así como en la dirección de correo electrónico: entidadeslocales@willis.com

Willis, Gestor del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP

www.willis.es

CARTA DEL PRESIDENTE

Una puerta abierta

Las Entidades Locales ya podemos acudir al mercado bancario para refinanciar la deuda contraída en el Plan de Pago a Proveedores. Así lo dice el Real Decreto-ley de Medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, cuyas repercusiones para la Administración Local, tanto en este sentido, como en otros muchos, aparecen recogidas entre las páginas de esta edición de Carta Local.

La puerta que se ha abierto para suscribir nuevas operaciones de crédito a tipos de interés más favorables que los ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas supone para nuestros Consistorios la posibilidad de reducir considerablemente los costes financieros y la deuda y, en consecuencia, mejorar aún más nuestra aportación a la balanza final que son los objetivos del Reino de España. Si en 2013 los resultados locales contribuyeron a acercar los resultados a esos objetivos, este año, seguramente, no será menos.

No quiero dejar de insistir en el buen comportamiento del sector local, ni de recordar que el superávit se mantuvo por encima de los 2.000 millones de euros a pesar de la reducción de ingresos que municipios y provincias experimentaron en ese periodo. Seguimos siendo ejemplo de Administración que suma, que sabe cómo hacer las cosas en los momentos difíciles. Por eso, una vez más, resulta necesario habilitar un procedimiento que dé mayor flexibilidad a nuestro techo de gasto y nos permita confeccionar los presupuestos del próximo ejercicio de manera más completa y eficiente.

Por otro lado, ese Real Decreto-ley al que ya me he referido abre otra puerta, la que contribuye a aliviar un problema social sobre el que la FEMP había llamado la atención: la exención del pago de plusvalías en



casos de ejecución hipotecaria o de dación en pago. Hacer que las familias que afrontaban un desahucio se vieran obligadas, además, al pago de este impuesto local, no venía sino a agravar un trance ya especialmente difícil en sí mismo. Eximir las ahora de esa obligación es un buen paso y de justicia.

Íñigo de la Serna Hernáiz
Presidente de la FEMP

Nº 271 / Julio-Agosto 2014

3 EDITORIAL

3 Una puerta abierta

8 A FONDO

8 El Presidente traslada a la Junta y al Consejo los objetivos de déficit y deuda

12 GOBIERNO LOCAL

- 12 La Administración Local mantiene su superávit pese a la reducción de ingresos
- 13 Las Entidades Locales ya pueden refinanciar los préstamos del Plan de Proveedores
- 16 41.814 millones de euros para pagar más de ocho millones de facturas, balance final del Fondo de Proveedores
- 18 980 millones para Proyectos Integrados de Desarrollo Urbano Sostenible
- 20 Nuevas medidas de impulso al comercio interior
- 24 Exentos de plusvalías quienes transmitan su vivienda por dación en pago o ejecución hipotecaria
- 25 El Programa de Desarrollo de Electos Locales aborda la organización de equipos

28 Ciudades de España, Francia y Portugal impulsan el Camino Cultural Atlántico

29 El Proyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana llega a las Cortes con las observaciones de la FEMP

32 Recomendaciones del Defensor del Pueblo para combatir el ruido de terrazas de veladores



34 Nace el sistema "Alerta Menor Desaparecido"

36 Un protocolo agilizará los desplazamientos de las víctimas de violencia de género entre casas de acogida

38 Elegidas las mejores buenas prácticas sobre drogodependencias

40 INTERNACIONAL

40 De la Serna reivindica en París el protagonismo de las ciudades como motores de progreso e innovación

42 NUEVAS TECNOLOGIAS

42 La RECI pide cambios en la Ley de Contratos para facilitar la implantación de Smart cities

44 MEDIO AMBIENTE

44 España supera los objetivos comunitarios de reciclado de envases

46 "Una calle mejor es tu elección", lema de la Semana Europea de la Movilidad 2014

48 FERIAS

48 El Pacto de los Alcaldes, en CONAMA 2014

50 MOSAICO

52 AGENDA

54 PUBLICACIONES



27 ENTREVISTA

José Ramón Pin, director del curso Organización, dirección y motivación de equipos:

"La conjunción del olfato de los políticos con el rigor de los funcionarios es garantía de eficacia en la Administración Local"

55 CENTRAL DE CONTRATACIÓN FEMP

Casi una veintena de capitales de provincia y ciudades con más de 100.000 habitantes se benefician ya de los servicios de la Central de Contratación

58 CENTRAL DE CONTRATACIÓN. ENTREVISTA

Miguel Angel Cámara, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y Alcalde de Murcia:

"Los municipios rurales se verán especialmente auxiliados con la Central de Contratación"



Edita

Federación Española de Municipios y Provincias

Consejo Editorial

Iñigo de la Serna Hermáiz, Abel Caballero Álvarez, Fernando Martínez Mailla, Salvador Esteve i Figueras, Joaquín Peribáñez Peiro, José Masa Díaz, Angel Fernández Díaz

Directora

Victoria Martínez-Vares

Coordinación

Angeles Junquera García
Juan Carlos Martín Barreno
Jesus Diez Lobo

Secretaría de Redacción

Paloma Goicoechea Cortezón, Carmen Sanandrés Carrasco

Colaboran en este número

José Luis Garrote (Formación); Elena Ramón (Servicios Sociales); Sara Gil (Seguridad Ciudadana); Juana López (Internacional); Carlos Prieto (Haciendas Locales); Gema Rodríguez, Marta Rodríguez-Gironés (Urbanismo); Adrián Dorta (Central de Contratación); Javier González de Chávez (fotos).

Consejo de Redacción

Emilio Juárez Sánchez; Francisco Díaz Latorre; Trinidad Yera Cuesta; Victoria Martínez-Vares

Redacción y Administración

C/ Nuncio, 8. 28005 Madrid
Teléfono: 91 364 37 04
Correo electrónico: cartalocal@femp.es

Publicidad:

Carta Local
Editorial MIC
Teléfono: 91-3643704
Mail: cartalocal@femp.es

Diseño y maquetación:

Editorial MIC

Impresión:

Editorial MIC

Deposito Legal: M-2585. 1990
Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.
Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Foto de portada: Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Soria)



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a CARTA LOCAL, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos	Nombre
Domicilio	
Población	C.P.
D.N.I./N.I.F	Teléfono

FORMA DE PAGO

- Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892

Envíe un fax con este cupón de suscripción al 91 365 54 82 a la atención de Carmen Sanandrés Carrasco



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

PROGRAMA DE DESARROLLO

ALCALDES y CARGOS ELECTOS

de Gobiernos Locales 2014

Los cursos se celebrarán entre **Junio** y **Diciembre** de **2014**

Seminarios

1. Liderazgo político y comunicación
2. Comunicación Institucional y personal eficaz
3. Organización, dirección y motivación de equipos

INSCRÍBASE

Más información en:
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
formacioncargoselectos.femp.es
e-mail: formacion@femp.es
Telf.: 91 364 37 00

PATROCINADO POR:



El Presidente traslada a la Junta y al Consejo los objetivos de déficit y deuda

Déficit cero para el trienio 2015-2017 y deuda decreciente desde el 3,9% del primer año hasta el 3,6% del tercero son los objetivos comprometidos por la Administración Local española de los que el Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, dio cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo Territorial, reunidos el 17 de julio



De esta forma, el Presidente daba traslado de los contenidos de la última Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada en junio pasado, a los órganos de gobierno de la Federación. En su intervención subrayó que los objetivos para la Administración Local quedaban concretados en ese déficit cero para los tres ejercicios y una deuda de 3,9%, 3,8% y 3,6% sobre el PIB para 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

Se trata, aseguró, de objetivos accesibles para la Administración Local, que durante los dos últimos ejercicios ha venido reduciendo su deuda y mantenimiento sus niveles de superávit en un ejercicio de *"trabajo bien hecho y compromiso con los objetivos generales del país"*.

Techo de gasto

La flexibilización del techo de gasto, al objeto de dinamizar la actividad económica en los territorios y favorecer la creación de empleo, sigue siendo una de las principales reivindicaciones de la FEMP, y así se puso de manifiesto tanto en la Junta de Gobierno como en el Consejo Territorial.

De nuevo y en ambos foros, el Presidente insistió en esta demanda al Ejecutivo, y explicó que se está abordando una solución en el grupo de trabajo sobre Estabilidad Presupuestaria y Techo de Gasto. En el marco del

De nuevo se reclamó la flexibilización del techo de gasto, al objeto de dinamizar la actividad económica en los territorios y favorecer la creación de empleo

mismo se ha elaborado un documento que recoge las propuestas de la FEMP en esta materia, entre otras, que el cálculo del techo de gasto se realice sobre las previsiones iniciales de presupuesto del año anterior (y no sobre el efectivamente liquidado a final de ejercicio), y que se regulen mediante reglamento los principios y excepciones por grado de ejecución del gasto. La Federación propone, asimismo, que éstas y otras cuestiones se regulen por desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y no a través de la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, como ocurre actualmente.

La Junta y el Consejo Territorial también conocieron la evolución del trabajo del grupo sobre Reforma Local y Coste Efectivo en el que se viene trabajando al objeto de aplicar adecuadamente la reforma, por un lado, y determinar la metodología adecuada para el cálculo del citado coste, por otro.

El tercero de los grupos, sobre reforma tributaria, está pendiente de constituirse. Dado que la reforma fiscal no ha tenido repercusión sobre la financiación local, en este grupo se abordarán únicamente los efectos de diversas sentencias en los impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La FEMP ha pedido igualmente que sea en este foro donde se analicen las posibilidades de encontrar un mecanismo alternativo a las tasas de telefonía fija y móvil, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En la Junta de Gobierno se abordaron las nuevas obligaciones de las Entidades Locales en materia de suministro de información, en concreto

las relativas al periodo medio de pago y al coste efectivo de los servicios que prestan, así como la modificación de ciertas fechas de remisión de información. Dichas obligaciones aparecen contempladas en el borrador de Orden Ministerial elaborado por el MINHAP con el fin de adaptar las obligaciones de información a los contenidos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

En la Junta de Gobierno se informaron las observaciones presentadas por la FEMP al citado borrador, señalando que estas nuevas obligaciones representan una carga de trabajo más para las Entidades Locales, lo que podría afectar gravemente a la gestión diaria de quienes han de elaborar y remitir esa información. Los grandes Ayuntamientos y Entes Supramunicipales, con esfuerzo, disponen de una cierta capacidad para dar cumplimiento a estas nuevas exigencias; sin embargo, los medianos y pequeños tropezarían con graves dificultades por la escasez de recursos materiales y humanos.

Medidas de interés para las Entidades Locales

Íñigo de la Serna también dio cuenta de los contenidos de interés para los Gobiernos Locales que aparecen recogidos en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y el empleo. Se concretan en medidas en el ámbito de la liberalización comercial, la reforma de las condiciones financieras del Fondo de Pago a Proveedores y la exención del pago del impuesto sobre plusvalías en los casos de dación en pago o ejecución hipotecaria (temas,



A la izquierda, reunión la Junta de Gobierno. En la otra imagen, Íñigo de la Serna y los Vicepresidentes Abel Caballero (a la derecha) y Miguel Angel García Nieto, presiden el Consejo Territorial.

El importe de la cuota de asociado a la FEMP, por octavo año consecutivo, se mantiene en 0,0563 euros por habitante y anualidad

todos ellos, que se desarrollan de forma más amplia en otras páginas de esta edición de Carta Local).

En cuanto al buen comportamiento de las cuentas de municipios y provincias, el Presidente se refirió al dato de superávit, que en el primer trimestre de 2014 se situó en 2010 millones de euros, *"lo que convierte a las Entidades Locales en ejemplo para otras Administraciones Públicas"* (más información en la página 12 de este mismo número).

En su intervención se refirió a la evolución creciente tanto de las adhesiones como de los servicios licitados en la Central de Contratación de la FEMP, y a las Jornadas informativas que se están llevando a cabo en Federaciones Territoriales y Diputaciones para dar a conocer más de cerca las ventajas que puede aportar vincularse a este nuevo servicio de la FEMP.

La misma cuota para 2015

Por octavo año consecutivo, el importe de la cuota de asociado a la FEMP se mantiene en 0,0563 euros por habitante y año; así se aprobó tanto en la Junta como en el Consejo Territorial.

También quedaron aprobadas las cuentas anuales de la Federación correspondientes al ejercicio de 2013, que se cerraron con casi 100.000 euros de superávit a pesar de las restricciones presupuestarias. El pasado año la FEMP redujo sus gastos en más de un millón de euros con respecto a 2012. Las instrucciones internas de contratación se aprobaron igualmente.

Asimismo, ambos órganos de gobierno informaron favorablemente la próxima firma de tres convenios: uno para la realización de actuaciones relacionadas con la violencia de género (del que se informa con más detalle en el cuadro de la página siguiente) otro que regulará el marco de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la realización y coordinación conjunta del Plan Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia (PENTAURO); y un tercer acuerdo destinado a la puesta en marcha del Proyecto NUPHYCO, que contempla la colaboración de la FEMP, el IMSERSO, la Fundación Española de la Nutrición (FEN), la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología (SEGG), la Universidad Alfonso X El Sabio y nueve Ayuntamientos.

El programa PENTAURO, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural, se articula en torno a cinco ejes estratégicos y nume-



La FEMP colaborará en la puesta en marcha del proyecto NUPHYCO, centrado en conocer la situación funcional, mental, hábitos y calidad de vida y, autopercepción de salud de la población de edad más avanzada.

rosos programas y medidas. La FEMP es corresponsable en la ejecución de algunas de ellas, y en el marco del convenio se compromete a colaborar para llevar a cabo las acciones que faciliten esa ejecución (estudios, encuentros, jornadas, acciones formativas, elaboración de ordenanzas y documentos de referencia, etc.).

El proyecto NUPHYCO, por su parte, se centra en conocer la situación funcional, mental, hábitos y calidad de vida y autopercepción de salud de la población de edad más avanzada. Con ello, se pretende facilitar la toma de decisiones y poner en marcha iniciativas que contribuyan a una participación más activa en la vida municipal y a mejorar el estado de salud de este colectivo. En el marco del convenio se contempla la puesta en marcha en ocho municipios españoles de un proyecto piloto

titulado "Evaluación del estado nutricional, físico, afectivo, cognitivo y funcional en personas de edad (NUPHYCO)". El proyecto parte de una iniciativa ya desarrollada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Centros comerciales abiertos

La Junta de Gobierno y el Consejo Territorial informaron las observaciones formuladas por la FEMP al borrador de Anteproyecto de Ley que regula los Centros Comerciales Abiertos. Dichas observaciones giran en torno a dos puntos centrales: la autonomía local y las competencias propias, por una parte, y la financiación y bonificaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por otra.

La FEMP considera positivo y necesario el impulso de las Áreas Comerciales Urbanas que tienen como modelo a los BID's (*Business Improvement Districts*), entendidos como una forma de colaboración público privada en el ámbito del Gobierno Local. Sin embargo, en lo que se refiere al primero de los puntos de sus observaciones, la Federación opina que la autonomía local no se recoge en su justa dimensión. Y en cuanto al segundo, se muestra en desacuerdo con el régimen de financiación de estos centros mediante una elevada bonificación en el IBI, ya que considera que cualquier modificación que afecte a este impuesto o a cualquier aspecto del régimen tributario local ha de ser analizada con detalle en el seno de la CNAL y contemplada en la normativa de Haciendas Locales y no en una ley sectorial.

1,99 millones para los Juzgados de Paz

El total de subvenciones previstas este año para los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz es de 1.994.210 euros, cifra que representa un 8% menos de la consignada al mismo fin el pasado año. Desde el Ministerio de Justicia se propusieron tres posibilidades de distribución en función de la población de cada Ayuntamiento, y la FEMP ha optado por la que ofrece una reducción porcentual del importe de la subvención más homogénea para todos los tramos, ya que, además, contempla una menor diferencia entre los tramos que sufren más y menos reducción. ★



La Federación también participa en el Programa PENTAURO, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural.

Apoyo a la lucha contra la violencia de género

La FEMP y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género firmarán un convenio en cuyo marco está prevista la realización de diversas actuaciones encaminadas a combatir la violencia de género en el ámbito local.

Dichas actuaciones, que se llevarán a cabo a lo largo de este año, se mueven en cuatro ámbitos concretos:

- Mantenimiento y actualización del "Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género"
- Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención a casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares
- Formación on-line sobre violencia de género dirigida a profesionales del medio rural
- Realización de la "III Convocatoria del concurso de buenas prácticas locales contra la violencia de género"

La Administración Local mantiene su superávit pese a la reducción de ingresos

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares ajustaron sus gastos durante el primer trimestre de este año, especialmente en las partidas de remuneración de asalariados y consumos intermedios, y consiguieron mantener los buenos resultados ya alcanzados en ejercicios precedentes, pese a la reducción de sus ingresos, según revelan los datos trimestrales publicados por la Intervención General de la Administración del Estado, (IGAE).

Tal y como les adelantamos en nuestra anterior edición, las Entidades Locales españolas cerraron el primer trimestre de este año con un superávit de 2.010 millones de euros. A pesar de que sus ingresos en este periodo se redujeron en un 2,8%, al pasar de los 15.141 millones del pasado año a los 14.717 de éste, los Gobiernos Locales ajustaron sus gastos hasta dejarlos en 12.707 millones de euros (323 millones menos que en 2013), consiguiendo con ello un signo positivo en el balance final.

En el lado de los ingresos, el mayor descenso correspondió al capítulo de Otros Ingresos Corrientes, que se vio reducido en 137 millones de euros (un 2,74% respecto al primer trimestre de 2013), fundamentalmente por la reducción de las transferencias entre Administraciones Públicas.

También fueron destacables los 123 y los 129 millones menos que se dejaron de percibir en los capítulos de impuestos y de venta de bienes y servicios, respectivamente.

Y por lo que se refiere a gastos, todas las partidas, salvo las de gastos corrientes y gastos de capital, se vieron reducidas respecto a los tres primeros meses de 2013. Los ajustes más significativos se produjeron en los capítulos de Consumos Intermedios, que bajaron un 3,9% hasta quedar situados en 3.520 millones, y de remuneración de asalariados, que se redujo en 213 millones de euros (un 4,56% por debajo del mismo periodo de 2013).

El pago de intereses también disminuyó, pasando de 296 a 290 millones de euros, al igual que ocurrió con las subvenciones (de 364 millones a 334). ★

Operaciones no financieras de las Corporaciones Locales

Datos trimestrales acumulados al final del periodo en millones de euros

	2013				2014
	T.I	T.II	T.III	T.IV	T.I
Total de ingresos	15.141	30.073	46.641	65.059	14.717
Impuestos	8.196	15.630	24.525	34.044	8.073
Cotizaciones sociales	48	103	158	232	50
Venta de bienes y servicios	1.700	3.239	4.946	6.697	1.571
Otros ingresos corrientes	4.995	10.504	16.116	22.384	4.858
Otros ingresos de capital	202	597	896	1.702	165
Total de gastos	13.030	27.592	41.628	60.846	12.707
Consumos intermedios	3.663	8.084	12.419	19.829	3.520
Remuneración de asalariados	4.665	9.955	14.722	20.369	4.452
Intereses (PDE)	296	566	765	1.261	290
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	105	211	319	431	100
Transferencias sociales en especie: producción adquirida en el mercado	178	356	535	689	170
Subvenciones	364	765	1.193	1.589	334
Otros gastos corrientes	2.407	4.934	7.497	11.115	2.465
Gastos de capital	1.352	2.721	4.178	5.563	1.376
TOTAL NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN (PDE)	2.111	2.481	5.013	4.213	2.010

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

Las Entidades Locales ya pueden refinanciar los préstamos del Plan de Proveedores

Los Gobiernos Locales ya pueden cancelar los préstamos correspondientes al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores mediante la concertación de nuevas operaciones de crédito en el mercado bancario y conseguir, con ello, mejores condiciones de financiación para su deuda. El Consejo de Ministros del pasado 4 de julio abrió esta posibilidad que la FEMP había solicitado al Ejecutivo en el transcurso de la última Comisión Nacional de Administración Local.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el pasado 5 de julio, vino a dar vía libre a las Entidades Locales para refinanciar sus préstamos de un modo más favorable.

Así, el Real Decreto Ley señala, en su artículo 3, que durante el año 2014 *"las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores"*, y establece también los requisitos que éstas han de cumplir para poder acogerse a ello.

A juicio del Presidente de la FEMP, la norma *"hará posible que los Gobiernos Locales accedan a mejores condiciones de financiación, con unos tipos de interés más bajos que, en definitiva, supondrán menores gastos financieros y favorecerán la reducción de los valores de deuda del sector local. Seguir reduciendo esta deuda es una buena noticia para Ayuntamientos y Diputaciones, pero también lo es para el Gobierno de España porque ayuda al conjunto de Administraciones a alcanzar los objetivos"*.

Cuatro requisitos

La primera de las obligaciones señalada en el texto es que la nueva operación de endeudamiento que se suscriba ha de tener, como máximo, el mismo periodo de amortización que le reste a la Entidad Local para la cancelación completa de las operaciones de crédito que tenga suscritas con el Fondo de Pago a Proveedores. Los planes de ajuste aprobados para la puesta en marcha de las operaciones que se cancelen seguirán estando vigentes hasta la amortización total de la nueva operación de endeudamiento.

También se exige que con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

El tercero de los requisitos señala que la operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en los tributos del



Para suscribir nuevas operaciones de crédito, es preciso contar con la autorización del MINHAP.

Estado; las entidades de crédito que concierten las nuevas operaciones tampoco podrán subrogarse en los derechos que corresponden al Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores.

La última de las exigencias dice que la nueva operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada, total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos con el mismo por las Entidades Locales.

Autorización del Ministerio

Para suscribir las nuevas operaciones de crédito es preciso contar con la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (MINHAP). La solicitud de autorización ha de remitirse a este Departamento junto con el acuerdo del órgano competente de la Corporación Local y el informe

La norma hará posible que los Gobiernos Locales accedan a mejores condiciones de financiación, con unos tipos de interés más bajos que favorecerán la reducción de los valores de deuda del sector local



Las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de crédito en el mercado bancario

del interventor en el que se certifique el ahorro financiero anual que va a producirse como consecuencia de suscribir la nueva operación de endeudamiento.

Este ahorro financiero deberá destinarse, según precisa el texto del Real Decreto-ley, a reducir la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores, en el caso de que la Entidad Local supere el plazo máximo para pagar a sus proveedores establecido por la normativa sobre morosidad.

Según señala uno de los puntos del artículo 3, la Entidad Local podrá suscribir una nueva operación si en el ejercicio de 2013 ha cumplido con los límites de deuda, con el objetivo de estabilidad y con la regla de gasto y si, además, su periodo medio de pago a proveedores se ha mantenido por debajo de los máximos establecidos en la normativa de morosidad. Si una Entidad Local en estas condiciones cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo de Proveedores, el plan de ajuste que hizo posible esa formalización dejará de estar vigente. En el caso de que la cancelación de préstamos no sea total, el plan de ajuste mantendrá su vigencia.

En el caso de que no hubiese cumplido en 2013 con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad o la regla de gasto, o superase los periodos máximos de pago de a proveedores, la Entidad Local también podrá formalizar una nueva operación de crédito; sin embargo, el plan de ajuste seguirá vigente incluso aunque se cancelaran en su totalidad los préstamos que hubieran sido formalizados con el Fondo.

Saneamiento financiero y reducción de deuda

Cuando la Corporación haya cerrado el ejercicio de 2013 con un ahorro neto negativo y su endeudamiento sea superior al 75% de sus ingresos liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero y/o de reducción de deuda para corregir en un máximo de cinco años el signo del ahorro neto y/o el volumen de endeudamiento. Cuando el volumen de endeudamiento se encuentre entre el 75% y el 110%, deberá corregirse al 75%. Cuando se encuentre por encima de esa horquilla, el plan de reducción de deuda deberá corregirla, como máximo, hasta el 110% (ver cuadro).

Según queda recogido en el Real Decreto-Ley, los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto con la solicitud de autorización para formalizar la nueva operación de endeudamiento.

En estos casos, el interventor deberá emitir un informe anual sobre el cumplimiento de los planes, presentarlo al Pleno de la Corporación para su conocimiento y remitirlo al MINHAP. Si se produjera un incumplimiento de los mencionados planes, la Entidad Local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, desde el Ministerio se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las Entidades Locales afectadas; y en caso de no adoptarlas, desde el Ministerio podrían imponerse medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La nueva operación de endeudamiento que se suscriba deberá ser comunicada a Hacienda en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de formalización.

La nueva operación de endeudamiento que se suscriba deberá suponer una disminución de la carga y generar ahorro financiero a la Entidad Local

Respuesta favorable a las demandas de la FEMP

La posibilidad de refinanciar la deuda en el mercado bancario había sido una de las demandas formuladas por los representantes de la FEMP en la última reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el pasado mes de junio, y sobre la que les informamos en nuestra anterior edición.

En aquel encuentro, el Presidente De la Serna, pese a reconocer y agradecer las nuevas posibilidades que el Ejecutivo acababa de abrir para mejorar las condiciones de pago de los préstamos del Plan de Proveedores, llamaba la atención sobre las opciones financieras más ventajosas que podían encontrarse en el mercado bancario.

Tanto él como el propio Ministro, Cristóbal Montoro, destacaron que la financiación a intereses más bajos era especialmente favorable para impulsar el ahorro local y reducir costes y que, por tanto, anunciaba entonces el Ministro, se establecerían cuanto antes las modificaciones normativas oportunas para que las Entidades Locales pudieran beneficiarse de una línea a la que ya tenían acceso las Comunidades Autónomas.

PLANES DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y/O REDUCCIÓN DE DEUDA		
Elaboración de planes	Ahorro Neto	Deuda Viva %
No necesario	+	< 75
Plan Reducción Deuda -75 %	+	75-110
Plan Reducción deuda -110 %	+	> 110
Plan Saneamiento	-	< 75
Plan Saneamiento y reducción deuda -75%	-	75-110
Plan Saneamiento y reducción deuda -10%	-	> 110

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Una vez publicada en el BOE la disposición que lo ha hecho posible, desde la Federación se remitió una circular a todas las Entidades Locales españolas dando cuenta de los pormenores de la misma y que puede descargarse íntegra en la web de la FEMP. Por su parte, el Ministerio, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, ha emitido también circulares explicativas.★

Características de la operación

Autorización:

Todas las operaciones que se suscriban al amparo de esta norma quedan sujetas a la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Importe:

Se pueden acoger los Fondos para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012 y 2013 por el importe vivo a la fecha de formalización prevista

Plazo:

No podrán superar el máximo previsto en la operación del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores que tenga un mayor periodo de amortización

Objetivo

Reducción de la carga financiera

Garantía

No se precisa la garantía de la Participación en los Ingresos del Estado

Finalidad

La totalidad de la operación que se concierte debe destinarse a amortizar la operación del Fondo de Proveedores

Plazo de Solicitud

Durante todo 2014

41.814 millones de euros para pagar más de ocho millones de facturas, balance final del Fondo de Proveedores

El Fondo para la financiación del Pago a Proveedores ha financiado con 41.814,6 millones de euros a Comunidades Autónomas y Entidades Locales y ha permitido pagar más de ocho millones de facturas de casi 200.000 proveedores. Este es el balance definitivo hecho público por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la cantidad total abonada, 30.219,15 millones de euros han ido destinados a los proveedores de las Comunidades Autónomas y 11.595,47 millones a los proveedores de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos y Consejos Insulares.

Según los datos aportados y que figuran en el cuadro que se adjunta, sumando tanto los proveedores de las Comunidades como de las Entidades Locales de cada territorio, las Autonomías que han recibido mayor financiación del Fondo de Proveedores han sido la Comunidad Valenciana, 8.790 millones de euros; Andalucía, 8.360 millones; Cataluña, 7.286 millones; Castilla-La Mancha, 4.525 millones; y Madrid, 4.228 millones.

Por el contrario, las que menos han recibido del Fondo de Proveedores son Navarra, 1,1 millones; La Rioja, 77,9 millones; y Ceuta, 82 millones.

El 98% de los pagos realizados a través del Fondo de Proveedores ha ido destinado a pagar facturas pendientes en los servicios esenciales: sanidad, educación y servicios sociales.

El Fondo de Proveedores ha permitido pagar más de 8 millones de facturas a casi 200.000 proveedores. Asimismo, este Fondo junto al de Liquidez Autonómico (FLA), habría aumentado un 3% el nivel del PIB a medio plazo. El Ministerio estima que los dos fondos de liquidez han permitido el mantenimiento de 400.000 puestos de trabajo.

Compromisos de las Administraciones

La incorporación al Fondo ha exigido la aprobación de un plan de ajuste con medidas de condicionalidad fiscal que, una vez calificado como favorable por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permitía a Comunidades Autónomas y Entidades Locales transformar la deuda comercial en deuda financiera.

En el caso de los municipios, si no hubo presentación del plan o la valoración resultó desfavorable, la deuda pagada a los proveedores se recupera de las Entidades deudoras mediante retenciones en la participación en tributos del Estado, dado que la inclusión de todas las facturas pendientes ha sido obligatoria para las Entidades Locales en todas las fases.

Por otro lado, el Ministerio recuerda que las condiciones financieras de los préstamos formalizados con cargo al Fondo de Pago a Proveedores se determinaron por acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y se referían al tipo de interés y al esquema de amortizaciones.

Entrada en vigor de la Ley que transforma el Fondo

El 16 de julio entró en vigor la Ley de Transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, que extingue y liquida el anterior Fondo, como entidad con personalidad jurídica propia, y crea una estructura de gestión adecuada a la nueva situación, derivada de

Casi 200.000 empresas y autónomos han cobrado sus facturas pendientes y se estima que los pagos han permitido el mantenimiento de 400.000 empleos

haberse completado ya la última fase del mecanismo y habiéndose realizado todos los pagos a proveedores.

Dado que el Fondo anterior se creó como ente con personalidad jurídica fundamentalmente para obtener financiación ajena en los mercados, y al completarse la última fase del mecanismo sin que

se vayan a realizar ya más pagos a proveedores a través del mismo, se plantea la modificación convirtiéndolo en un Fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Por tanto, el Fondo sólo existe ya para gestionar los préstamos con Comunidades Autónomas y Entidades Locales. ★

BALANCE FINAL DEL FONDO DE PROVEEDORES										
<i>Miles de Euros</i> <i>Fuente: MINHAP</i>										
	2012			2013			2014			Total Tres años
	Prov. CCAA	Prov. EELL	Total 2012	Prov. CCAA	Prov. EELL	Total 2013	Prov. CCAA	Prov. EELL	Total 2014	
Andalucía	2.693.528,20	2.814.052,62	5.507.580,82	633.695,89	590.889,70	1.224.585,59	1.627.843,15	0,00	1.627.843,15	8.360.009,56
Aragón	428.950,90	225.048,74	653.999,64	9.942,21	2.340,14	12.282,35	73.854,10	0,00	73.854,10	740.136,09
Asturias	243.308,42	76.242,99	319.551,41	0,00	5.994,89	5.994,89	0,00	0,00	0,00	325.546,30
C.Valenciana	4.354.793,10	1.113.711,48	5.468.504,58	933.994,78	157.055,35	1.091.050,13	2.230.441,16	0,00	2.230.441,16	8.789.995,87
Canarias	231.273,84	442.511,50	673.785,34	24.357,11	59.450,04	83.807,15	59.384,32	0,00	59.384,32	816.976,81
Cantabria	326.616,01	50.474,53	377.090,54	0,00	411,34	411,34	0,00	0,00	0,00	377.501,88
Castilla y L.	1.052.406,92	426.827,49	1.479.234,41	0,00	26.438,94	26.438,94	0,00	0,00	0,00	1.505.673,35
C.La Mancha	2.918.315,92	451.311,00	3.369.626,92	339.256,32	117.925,09	457.181,41	698.944,48	0,00	698.944,48	4.525.752,81
Cataluña	2.020.226,25	645.603,41	2.665.829,66	2.168.896,56	142.819,26	2.311.715,82	2.276.502,16	32.051,65	2.308.553,81	7.286.099,29
Extremadura	227.869,24	121.458,60	349.327,84	6.607,44	31.307,64	37.915,08	157.146,23	0,00	157.146,23	544.389,15
Illes Balears	841.612,94	299.772,69	1.141.385,63	84.982,73	150.195,75	235.178,48	347.321,99	0,00	347.321,99	1.723.886,10
Madrid	1.257.382,90	2.277.993,60	3.535.376,50	89.415,32	603.891,75	693.307,07	0,00	0,00	0,00	4.228.683,57
Murcia	1.037.572,98	367.262,23	1.404.835,21	253.247,26	51.702,22	304.949,48	498.649,57	0,00	498.649,57	2.208.434,26
La Rioja	70.813,27	6.980,93	77.794,20	0,00	153,56	153,56	0,00	0,00	0,00	77.947,76
Galicia	0,00	196.963,97	196.963,97	0,00	23.349,04	23.349,04	0,00	0,00	0,00	220.313,01
Navarra	0,00	0,00	0,00	0,00	1.156,24	1.156,24	0,00	0,00	0,00	1.156,24
Ceuta	0,00	82.124,72	82.124,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.124,72
TOTAL	17.704.670,89	9.598.340,50	27.303.011,39	4.544.395,62	1.965.080,95	6.509.476,57	7.979.087,16	32.051,65	8.002.138,81	41.814.626,77

980 millones para Proyectos Integrados de Desarrollo Urbano Sostenible

El nuevo periodo de programación de los Fondos Comunitarios 2014-2020 ofrece oportunidades para las ciudades, según se puso de manifiesto el pasado 16 de julio durante la celebración del Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas (RIU), en el que la FEMP está presente en nombre de las Entidades Locales. Una de esas oportunidades son los Proyectos Integrados de Desarrollo Urbano Sostenible. La FEMP ha recomendado a las Entidades Locales que vayan preparando sus estrategias integradas de cara a la convocatoria que realizará a comienzos de 2015.

Del conjunto de Fondos FEDER comunitarios destinados a este periodo de programación, las Entidades Locales podrían beneficiarse a través de dos vías: una son los Programas Operativos Regionales y la otra los Programas Operativos Plurirregionales. Dentro de estos últimos existe uno en concreto, el Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible, al que las Entidades Locales pueden acceder de manera directa (a diferencia de los Programas Regionales, a los que el acceso pasa a través de las correspondientes Comunidades Autónomas).



recordó las políticas de regeneración urbana y rehabilitación edificatoria que se están llevando a cabo desde su Departamento y que están en clara sintonía con los objetivos de la UE. El otro Director General, por su parte, invitó a la participación por el especial momento en que se encuentra la programación del nuevo periodo.

Proyectos Integrados

Aunque la convocatoria de estos proyectos se producirá a comienzos del próximo año, todo parece indicar

que incluirá el requisito de que la Entidad Local solicitante presente un proyecto que tenga desarrollada una estrategia integrada, es decir, un enfoque integral de planificación y desarrollo en el que se tengan en cuenta las dimensiones sociales, climáticas, ambientales, económicas y territoriales del desarrollo urbano. Es fundamental, además, que la estrategia se desarrolle con la participación de la ciudadanía.

El Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible se centra para este periodo en los objetivos temáticos de Economía Baja en Carbono (EBC), Medio Ambiente y Recursos Naturales, Transporte y Desarrollo Urbano Sostenible. En total, está dotado con casi 1.500 millones de euros que se distribuyen en dos asignaciones: una de 980 millones de euros para Proyectos Integrados de Desarrollo Urbano Sostenible, y otra de 500, destinada a Proyectos singulares sobre EBC.

Estas fueron algunas de las cuestiones que se analizaron en el marco del Pleno de la RIU, celebrado en Madrid, bajo la presidencia de Juan Van-Halen, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, del Ministerio de Fomento, y de José María Piñero Campos, Director General de Fondos Comunitarios del MINHAP.

El primero de ellos subrayó la importancia que han tenido para nuestras ciudades las actuaciones financiadas con Fondos Europeos en anteriores periodos. De cara al de 2014-2020 subrayó la importancia de la RIU para coordinar actuaciones urbanas y aprovechar al máximo los recursos con los que cuentan las Administraciones Públicas. Asimismo,

Así lo explicó el Subdirector General de Política de Suelo del Ministerio de Fomento, Fernando Nasarre durante su intervención en el Pleno de la RIU donde ofreció una aproximación al concepto de actuaciones integradas de desarrollo sostenible.

La RIU ha creado ya un Grupo de Trabajo sobre Estrategias Integradas cuyo objetivo es definir el contenido mínimo de la Estrategia que las Entidades tendrán que aprobar. Desde la FEMP se ha recomendado a las Entidades Locales que comiencen ya a desarrollarlas con el fin de que cuando salga la convocatoria estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito. La estrategia de la Entidad Local, además, deberá integrarse con las correspondientes estrategias territoriales.

Los proyectos que se presenten deberán tener desarrollada una estrategia integrada que, además, cuente con la participación ciudadana

Los proyectos que se presenten deberán abordar varios problemas simultáneamente y proponer soluciones transversales, abordando los objetivos estratégicos para los entornos urbanos definidos en la Estrategia Europa 2020. En concreto, han de abordar la mejora de la dimensión social junto con la dimensión económica y la competitividad o bien junto a la dimensión física y medioambiental.

También se valorarán de forma especial los proyectos que incluyan objetivos en el marco de la economía baja en carbono, y que de los 980 millones de euros previstos, un 25% se destinará a estos objetivos.

Los proyectos se seleccionarán en base a criterios de excelencia. Aunque la distribución de Fondos aún no está cerrada, todo hace pensar que los municipios con menos de 50.000 habitantes tendrán que presentar proyectos a través de Entidades Supramunicipales.

Proyectos EBC

Por lo que se refiere a la otra asignación del Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible (la que corresponde a proyectos singulares centrados en el objetivo temático de Economía Baja en Carbono), aunque el catálogo final de posibles proyectos se encuentra aún pendiente de definir, se podrán presentar proyectos relativos a eficiencia energética en dependencias municipales, energías renovables y movilidad urbana.

La convocatoria estará abierta a todos los municipios, aunque es previsible que aquéllos cuya población se encuentra por debajo de los 50.000 habitantes tengan que presentar sus proyectos a través de Entidades Locales Supramunicipales.

La gestión de las ayudas la realizará el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Aunque todavía no se sabe con exactitud cuándo se realizará la convocatoria, todo apunta a que será durante el primer trimestre de 2015.

Primer Pleno del periodo 2014-2020

El Pleno de la RIU fue el primero de los celebrados en el nuevo periodo de programación. A lo largo del mismo, el trabajo se estructuró en cuatro grandes bloques. El primero abordó los nuevos objetivos y estructura de la Red en el periodo 2014-2020. En el segundo se trabajó sobre el desarrollo urbano sostenible para este tramo temporal de manera general, y en el tercero, los contenidos se centraron en el desarrollo urbano sostenible en nuestro país.

El cuarto y último bloque repasó el desarrollo urbano del FEDER en el periodo 2007-2013. Precisamente fue aquí donde tres Ayuntamientos, los de Madrid, A Coruña y Siero (Asturias), explicaron las actuaciones URBAN 2007-2013 llevadas a cabo por sus respectivos Consistorios. ★



A la izquierda, los dos Directores Generales que presiden la Red, durante la apertura del Pleno. A la derecha, los asistentes al acto.

Nuevas medidas de impulso al comercio interior

El Gobierno ha dado un paso más en la simplificación de los procedimientos de autorización para la instalación y ampliación de establecimientos y ha ampliado a diez nuevas ciudades con gran afluencia turística la posibilidad de aplicar la libertad de horarios comerciales. Estas son algunas de las medidas más destacadas, con incidencia en la gestión municipal, contenidas en el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 5 de julio, contiene en primer término las medidas incluidas en el Plan Nacional de Reformas en materia de liberalización comercial y en las que el Gobierno ha estado trabajando con el propio sector y las Comunidades Autónomas.

De esta forma, con el objetivo de impulsar el turismo de compras, se reduce el umbral de población de los municipios de más de 200.000 habitantes a más de 100.000 habitantes y el de las pernoctaciones de más de un millón a más de 600.000 pernoctaciones, para elevar el número de ciudades españolas que están obligadas a declarar al menos una zona de gran afluencia turística.

Así, en el ámbito de la regulación de las Zonas de Gran Afluencia Turística, se incluyen Donostia-San Sebastián, A Coruña, Salamanca, Santander,

Oviedo, Gijón, Almería, Marbella, León y Jerez de la Frontera (ver cuadro en la página siguiente). Estas diez ciudades tendrán que declarar al menos una zona de estas características. Los Ayuntamientos serán los responsables de delimitarlas y las Comunidades Autónomas de declararlas.

Zonas necesarias

El Real Decreto Ley disminuye, por tanto, los umbrales establecidos en la norma de 2012 para extender el régimen especial de libertad de horarios a un mayor número de zonas en municipios de singular atractivo turístico. A estas ciudades se han sumado con posterioridad declaraciones voluntarias de otros municipios, entre los que destacan como capitales de provincia Ávila, Valladolid, Salamanca, Badajoz y Cáceres, además del municipio de Mérida y la ciudad autónoma de Ceuta.



La implantación de establecimientos comerciales no estará sujeta, con carácter general, a régimen de autorización.

En diez nuevas ciudades habrá zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales

El texto legal incluye la declaración de todo el municipio como zona de gran afluencia turística en caso de que no se declaren las zonas en las ciudades que contempla la norma en el plazo de seis meses, o bien no se declaren en las ciudades ya afectadas por el Real Decreto Ley 20/2012 en el plazo de dos meses.

El Gobierno ha tenido en cuenta a la hora de adoptar esta medida el hecho de que las Zonas de Gran Afluencia Turística, con libertad de horarios para todas las superficies comerciales, son especialmente necesarias para impulsar el binomio comercio-turismo en España, un país que recibe sesenta millones de turistas al año. Los datos de entradas de turistas y de gasto turístico en 2014 en las Comunidades Autónomas en las que se sitúan los diez nuevos municipios objeto de esta medida muestran un incremento significativo de turistas (ver cuadro adjunto).

En concreto, once Comunidades Autónomas aumentaron sus ventas en mayo de 2014 respecto al mismo mes de 2013. Los mayores incrementos se producen en las Comunidades más turísticas, como Illes Balears (+3,7% en mayo) o Canarias (+4,9% en mayo), pero también crecen otras Comunidades como la Comunidad Valenciana (+2,4%), Cantabria (+2,9%), La Rioja (+4%), Murcia (+2%), Andalucía (+1%), Castilla-La Mancha (+2,3%), Navarra (+3,3%), País Vasco (+1,5%) y Cataluña (+0,6%).

Actualmente hay 681 Zonas de Gran Afluencia Turística declaradas en un total de 526 municipios, en las que los comerciantes pueden decidir libremente su horario de apertura, ninguna de las cuales ha sido revocada.

Apertura de comercios

Por otro lado, el Real Decreto de 4 de julio modifica el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, para agilizar la implantación de nuevas superficies comerciales en nuestro país, que serán también de aplicación en los casos de traslado o ampliación de superficies. En concreto, se limitan los supuestos de exigibilidad de licencia, se establece un procedimiento integrado y se reduce el plazo a la mitad.

La implantación de establecimientos comerciales no estará sujeta, con carácter general, a régimen de autorización. No obstante, se podrá someter a una única autorización, que se concederá por tiempo indefinido, cuando concurren razones imperiosas de interés general: se contempla, exclusivamente, el caso de que las instalaciones o infraestructuras físicas



Jerez entra en la nueva clasificación.

NUEVOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE MÁS DE 100.000 HABITANTES Y MÁS DE 600.000 PERNOCTACIONES			
	Habitantes	Pernoctaciones	Pasajeros de cruceros
Gijón	275.274	623.943	14.291
A Coruña	245.923	744.596	156.890
Oviedo	225.089	709.606	-
Jerez	211.670	601.444	-
Almería	192.697	641.073	16.972
San Sebastián	186.500	1.070.409	-
Santander	177.123	698.249	16.747
Salamanca	149.526	953.502	-
Marbella	142.018	2.463.457	-
León	130.601	613.480	-
Total	1.936.423	5.119.759	204.900

Fuentes: INE. Padrón Municipal 2013. Encuesta de Ocupación Hotelera 2013. Puertos del Estado/Ministerio de Fomento

sean susceptibles de generar daños en el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico artístico.

En el procedimiento de concesión no podrán utilizarse requisitos de carácter económico; entre otros, aquéllos que limiten la libertad de establecimiento a la acreditación de la existencia de demanda efectiva, por lo que se eliminan restricciones injustificadas por la defensa de modelos empresariales determinados en detrimento de otros y la intervención de los competidores en los procesos de autorización.

Además, se profundiza en las medidas para la simplificación y racionalización administrativas, consagrando el procedimiento integrado para la autorización comercial mediante la inclusión de todas las actuaciones en un único procedimiento. Esto es, bien la Comunidad Autónoma o bien el Ayuntamiento tramitarán de forma conjunta la solicitud de implantación de la superficie comercial, por lo que el operador acudirá a una ventanilla única. Actualmente tienen que acudir por separado a cada una de ellas.

El plazo para la resolución de estos procedimientos se reduce de seis a tres meses, si bien ya existen Comunidades Autónomas con procedimientos abreviados -plazo máximo de un mes en determinados procedimientos- o donde los procedimientos se sujetan a un régimen de comunicación previa o declaración responsable, e incluso se han eliminado todo tipo de intervenciones previas, incluidas licencias municipales.

El Gobierno considera que con las nuevas medidas y los procedimientos ya en curso es posible simplificar y reducir los procedimientos eliminando trámites superfluos sin menoscabo de las garantías que en materia de medioambiente y urbanismo deban preservarse. ★

ENTRADAS Y GASTO TOTAL DE LOS TURISTAS INTERNACIONALES ENERO-MAYO 2014 EN LAS CCAA INCLUIDAS EN LA AMPLIACIÓN DE MUNICIPIOS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA				
	Entradas	% variación interanual	Gasto total (millones euros)	% Variación interanual
Andalucía	2.881.967	10,1	3.121,0	16,3
Asturias	64.605	-2,6	89,8	5,0
Cantabria	96.239	9,9	82,0	-4,2
Castilla y León	300.482	4,0	211,1	-3,6
Galicia	315.692	15,2	277,0	16,1
País Vasco	468.441	2,7	271,6	12,5

Fuente: Instituto de Turismo de España



Gijón es uno de los nuevos municipios turísticos.

Apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, recoge las dirigidas a fomentar el comercio minorista y la unidad de mercado. Las principales modificaciones propuestas en el artículo 6 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista se refieren a los siguientes aspectos:

- Con carácter general, la apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales no estará sujeta a régimen de autorización.
- No obstante, la apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales podrá quedar sometida a una única autorización que se concederá por tiempo indefinido cuando las instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad sean susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico-artístico, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación previa.
- Las autorizaciones o declaraciones responsables para la apertura o ampliación del establecimiento no podrán contemplar requisitos que no estén ligados específicamente a la instalación o infraestructura y deberán estar justificados en razones imperiosas de interés general.
- En ningún caso, podrán establecerse requisitos de naturaleza económica.
- Asimismo se prohíbe la intervención de competidores en los procedimientos de autorización.
- El otorgamiento de las autorizaciones corresponderá a la Administración Territorial competente. El procedimiento adminis-

trativo integrará todos los trámites necesarios para la apertura, traslado o ampliación de los establecimientos comerciales.

- Las solicitudes presentadas deberán resolverse y notificarse al interesado en un plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual, se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo.

Refuerzo de la iniciativa municipal

La modificación de la Ley 1/2004 de Horarios Comerciales, incluida en el Real Decreto Ley 8/2014, pretende garantizar la consideración y motivación de las circunstancias a tener en cuenta para la determinación de las zonas de gran afluencia turística por parte de las Comunidades Autónomas a instancia de los Ayuntamientos.

A tales efectos, se refuerza la necesidad de que tanto las solicitudes municipales de declaración de zona de gran afluencia turística como las resoluciones de la Comunidades Autónomas estén debidamente fundadas en criterios objetivos.

En los supuestos en que no lo estén y se produzcan restricciones injustificadas de ámbitos territoriales o periodos temporales de duración en estas zonas, regirá el principio de libertad de horarios para todo el municipio y la totalidad del periodo anual, respetando en todo caso la solicitud municipal en los supuestos que esté debidamente motivada.

Del mismo modo, si la Comunidad Autónoma competente no resolviera la solicitud del Ayuntamiento interesado en el plazo que determine su legislación, o en su defecto antes de seis meses, se entenderá declarada como zona de gran afluencia turística la propuesta por dicho Ayuntamiento.

Exentos de plusvalías quienes transmitan su vivienda por dación en pago o ejecución hipotecaria

Las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria ya no tendrán que pagar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). El Real Decreto-ley 8/2014, que también recoge este precepto en su articulado, da así solución a una cuestión que venía a agravar la situación especialmente difícil de muchas familias.

La medida, de gran contenido social, ha sido celebrada por la FEMP porque supone una respuesta favorable a la propuesta que en este sentido fue planteada por los representantes locales en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) celebrada el pasado 25 de junio.

El Presidente de la Federación, Íñigo de la Serna, reconoció ante su entrada en vigor la relevancia de esta medida ya que, a su juicio, *"hacer que las personas desahuciadas se vieran obligadas a pagar este tributo se convertía en un agravante más de una situación social de por sí muy complicada, y así lo entendimos cuando lo planteamos al Gobierno"*.

Modificación de la Ley de Haciendas Locales

Para hacer efectiva esta medida, el Real Decreto-ley incorpora modificaciones a la normativa sobre Haciendas Locales, y puntualiza al respecto que dichas modificaciones tendrán efecto desde el 1 de enero de 2014 y también *"para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos"*.

La corrección afecta al artículo 105 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se prevén las exenciones al pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; en la letra c) del apartado 1 se recoge ahora, textualmente, lo siguiente:

"c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios."

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales."

El nuevo texto subraya que la exención no se aplicará cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar

disponga de suficientes bienes o derechos como para satisfacer la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

Asimismo, otorga la consideración de vivienda habitual a aquella *"en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años"*.

Añade que la *"conurrencia de los requisitos"* mencionados deberá ser acreditada por el transmitente a la Administración tributaria municipal.

Y se completa señalando la supresión del apartado 3 del artículo 106, en el que se decía que *"con ocasión de la dación en pago de su vivienda (...) tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas"*. ★



La medida, de gran contenido social, había sido propuesta en la CNAL de junio.



Alumnos del curso de Organización, dirección y motivación, celebrado el pasado año.

El Programa de Desarrollo de Electos Locales aborda la organización de equipos

Los próximos 14 y 15 de octubre, la sede de la FEMP acogerá el curso *"Organización, dirección y motivación de equipos"* en el que su director, José Ramón Pin, abordará junto al medio centenar alumnos previstos diferentes técnicas e instrumentos de gestión de recursos humanos. Se trata de la primera de las dos ediciones de esta acción formativa incluida en el Programa de Desarrollo para Alcaldes y Electos Locales, organizado por la FEMP con el patrocinio de "la Caixa" y la Fundación Aqueae.

El Programa de Desarrollo para Alcaldes y Electos Locales celebra su segunda edición con los mismos objetivos que ya guiaron esta iniciativa de formación para responsables políticos el pasado año. En esta ocasión, la Fundación Aqueae repite su apoyo y "la Caixa" se incorpora como nuevo patrocinador, ambos con el compromiso de colaborar en la capacitación de ediles.

Centrando el programa en las acciones mejor valoradas del año 2013, y tal y como hemos venido informando en números anteriores, tres son las líneas formativas impulsadas en la presente edición: 'Liderazgo político y comunicación', 'Comunicación institucional y personal eficaz', y 'Organización, dirección y motivación de equipos'. Las dos primeras ya han comenzado a ejecutarse (los cursos se realizaron en los meses de junio y julio, respectivamente) y la tercera arrancará el 14 de octubre.

Este curso sobre organización, dirección y motivación de equipos nace con el objetivo dar a conocer a los alumnos participantes distintas técnicas y herramientas de gestión de recursos humanos y la manera de aplicarlas en el entorno de la Administración Local. Asi-

mismo, busca ofrecer modelos organizativos eficientes y estrategias de modernización para los equipos humanos de los Ayuntamientos, y también conseguir equipos eficientes mediante el uso de las citadas técnicas.

En cuanto a los contenidos, en el curso que dirige José Ramón Pin (ver entrevista en estas páginas) se analizará el nuevo entorno para la gestión política e institucional, y dentro del mismo, las relaciones laborales y la gestión de personas en el marco de la Administración, así como la función pública local (estrategia e instrumentos para su modernización) y la relación entre políticos, directivos y funcionarios.

Otra de los temas centrales es el diseño organizativo; en concreto, se pasará revista a los retos actuales para la organización o reorganización de los Ayuntamientos.

El tercero de los bloques temáticos corresponde a la gestión y motivación de las personas. En este capítulo se estudiarán los equipos para el cambio, la creación y desarrollo de equipos y, finalmente, la automotivación, el aprendizaje y la confianza.

En el curso las ponencias se completan con diversas experiencias de trabajo en equipo de distintos casos (uno de ellos, la toma de posesión de los opositores), y de una conferencia coloquio.

El trabajo en equipo

Antes de plantear la utilidad del trabajo en equipo, el curso define qué es exactamente un equipo: un grupo pequeño, con habilidades complementarias, enfoque común, objetivos comunes, compromisos para conseguirlos y medidas de rendimiento. Los equipos interaccionan, tienen sentimientos comunes, desarrollan normas de convivencia y roles.

Trabajar en equipo ofrece como ventajas que permite la suma de conocimientos y la aportación de información más variada, hay enfoques diferentes, mayor comprensión de la decisión y, en consecuencia, mayor

compromiso y aceptación. En el lado de los inconvenientes figuran la presión de la mayoría, que tiende a inducir conformidad, la reiteración y el tiempo, entre otros.

El hecho es que trabajar en equipo no resulta sencillo. Depende de una serie de habilidades, tres que constituyen la llamada dimensión técnica (las habilidades técnico-funcionales, las de proceso y las de resolución de problemas y toma de decisiones) y otras que representan la dimensión socioemocional (las habilidades interpersonales). Para que el equipo trabaje bien es preciso dominar ambas dimensiones.

En lo que respecta a habilidades técnico funcionales, es conveniente que los diferentes miembros del equipo tengan especialidades diferentes dentro de la temática que se aborda, al objeto de que exista aportación de diferentes enfoques y conocimientos.

José Ramón Pin, Director del curso Organización, dirección y motivación de equipos

“La conjunción del olfato de los políticos con el rigor de los funcionarios es garantía de eficacia en la Administración Local”

¿Los equipos humanos al servicio de una Administración Local tienen alguna particularidad especial?

En muchos casos son funcionarios y han pasado una oposición para acceder a la plaza. Son personal de carrera, profesionales. Pero también en muchos Ayuntamientos pequeños son personas del lugar con una selección más cercana. Así que no se puede generalizar. No es lo mismo el funcionario de un gran Ayuntamiento que el de uno pequeño. Además hay muchas especialidades, la policía o los bomberos son distintos del personal administrativo. Lo mismo pasa con los cuerpos nacionales de Secretarios o Interventores. En general, mi experiencia, es que tienen una preparación muy adecuada a su función. Su estabilidad laboral les da conocimiento sobre su trabajo, pero exige mantenerlos motivados para que no entren en la rutina. Esa es la labor de políticos electos y los de altos cargos y directivos.

¿Qué diferencias pueden existir entre la gestión de un equipo en una empresa y en la Administración?

La estabilidad laboral de los empleados públicos municipales exige que sus directivos y jefes tengan una mayor capacidad de liderazgo, para que se entusiasmen con unas tareas que son cercanas al ciudadano y

de las que depende el bienestar de la comunidad en gran medida. En la empresa privada la posibilidad de despido da más poder al jefe, aunque no más liderazgo.

¿Cuáles son los retos que ha de afrontar esta última a esos efectos?

La clave de una buena Administración Local es que los directivos estén bien seleccionados, que se mantengan en formación continua y que transmitan ilusión y entusiasmo por su función. Mantener al día los conocimientos es básico. La nueva Administración Pública exige utilizar las tecnologías de la información y los enfoques de la Open Administración (Administración Abierta) que den cercanía y transparencia al ciudadano. La formación en nuevas tecnologías es un camino para lograrlo. En estos campos la labor de la FEMP es encomiable.

¿Qué importancia ha de dar un electo local a la organización y motivación de sus equipos humanos?

El político electo debe saber que depende de la labor de los empleados municipales para llevar a cabo su programa electoral. Independientemente de su ideología personal, mi experiencia es que estos empleados

Por lo que se refiere a las habilidades de proceso, una de las cuestiones centrales son las reuniones, una parte fundamental del trabajo en equipo, pero no la única ni la que centra la mayor parte del trabajo. En el curso se analizan cuestiones como a quién se convoca, la confección del orden del día o la conducción de la reunión, tanto en lo que respecta a participación como al orden que ha de seguir la discusión o la presentación de resumen y conclusiones o la elaboración de un acta y repaso de las decisiones adoptadas.

Y en cuanto a las habilidades de resolución de problemas y toma de decisiones, se explican dos procedimientos: por una parte, el método Lewin y, por otra, las cinco herramientas para la resolución de problemas (definición de problemas, diagrama de Ishikawa, lluvia de ideas o *brainstorming*, matriz de decisión y planes de mejora).

Finalmente, y ante el trabajo en grupo, se encuentran las habilidades interpersonales, que implican la resolución de una serie de problemas, como los de identidad, control, objetivos y afecto. Para que el grupo funcione adecuadamente es necesaria buena voluntad y disposición por parte de sus miembros.

El resultado óptimo será un equipo eficaz, cuyas características son, entre otras, un objetivo claro y aceptado, una atmósfera distendida, la participación de todos, escucha mutua, desacuerdo civilizado o decisión por consenso. En ese entorno, además, se aplica la crítica franca y constructiva, se expresan sentimientos, sin reservas, se formulan encargos claros y existe un liderazgo compartido y autoexamen.★

públicos se aplican a lo que el electo quiere implementar según su visión política, siempre que esté dentro de la legalidad. Un buen funcionario es una garantía para el electo de no cometer errores legales. Su conocimiento técnico es esencial para llevar a cabo la labor. La conjunción del olfato de los políticos con el rigor de los funcionarios es garantía de eficacia en la Administración Local.

¿Qué es preciso tener en cuenta para diseñar un modelo de organización que resulte eficiente?

La Administración tiene sus peculiaridades. No tenerlas en cuenta a la hora de diseñar la organización sería un error. A veces se ha cometido la equivocación de trasladar directamente técnicas del sector privado al público. No siempre es posible o conveniente. Un ejemplo son los sistemas de incentivos y remuneración; hay que tener cuidado con la remuneración variable para que no produzca efectos perversos en la Administración Local. Hoy en día, además, es muy importante la cooperación público/privada para la eficiencia administrativa, eso exige capacidades de compra y control de ejecución de contratos por parte de los responsables técnicos. Es una especialidad que deben desarrollar cada vez más las Administraciones. También la cooperación con otras Administraciones, incluso europeas o internacionales. Los Ayuntamientos están en un mundo en competencia global en donde compiten entre sí para atraer recursos, tanto fiscales, como de otras fuentes.

¿Qué papel ha de darse a los miembros del equipo?

La motivación de los equipos es esencial. Cada uno debe tener su rol o papel dentro del mismo. Ya he dicho que, por ejemplo, el político aporta visión e interpretación de la realidad y el cargo público capacidades técnicas y conocimientos legales. Sin trabajo en equipo no es posible llevar

a cabo la misión de estas Administraciones. Las técnicas para su manejo eficiente son conocidas. Hoy en día se pueden aprender tanto en el aula, como en el puesto de trabajo.



Ciudades de España, Francia y Portugal impulsan el Camino Cultural Atlántico

Alcaldes y cargos institucionales de once ciudades presentaron el pasado 15 de julio en Bilbao un convenio marco de colaboración, al que se sumarán en fechas próximas cuatro Ayuntamientos más, para impulsar el *"Camino Cultural Atlántico"*, una iniciativa cultural y turística con personalidad propia y un valioso patrimonio artístico.

En el proyecto participan las ciudades del suroeste de Francia, Burdeos, Baiona y Biarritz; las españolas Donostia-San Sebastián, Bilbao, Santander, Gijón, Oviedo, Avilés, A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo; y las portuguesas Braga, Guimaraes y Oporto.

Esta iniciativa pionera surge como un recorrido heredero del histórico Camino de Santiago, con vocación de complementarlo y de consolidarse como un referente cultural y turístico, que ponga en valor un territorio único y singular en Europa. Se trata, tal y como explican sus promotores, de una ruta costera privilegiada, dotada de personalidad propia, un importante patrimonio artístico y una programación cultural de calidad.

El Alcalde de Santander, Íñigo de la Serna, impulsor de la idea, explicó que se trata de hacer visible a nivel internacional este territorio, *"muy atractivo, singular y único dentro de Europa"*, que concentra un elevado número de ciudades con infraestructuras, patrimonio y programaciones culturales de primer nivel.

Acuerdo en Bilbao

La presentación del acuerdo fue protagonizada por los Alcaldes y representantes institucionales de las ciudades de Biarritz, Donostia-San Sebastián, Santander, Gijón, Oviedo, Avilés, Santiago de Compostela, Vigo, Braga y Guimaraes, quienes firmaron el convenio de colaboración que define el marco legal en el que se desarrollará a partir de ahora esta iniciativa.

El resto de ciudades implicadas, hasta completar las quince definitivas, suscribirá este mismo acuerdo en fechas próximas, conformando así una red urbana, con capacidad para optar a fondos europeos dedicados a programas transnacionales.

Marca propia

Las quince ciudades comprometidas con el *"Camino Cultural Atlántico"* trabajarán conjuntamente en proyectos compartidos que contribuyan a la



La presentación del proyecto tuvo lugar en la ciudad de Bilbao.

proyección internacional de un territorio con un gran atractivo turístico y un potencial destacado para generar actividad económica.

Entre las acciones prioritarias a llevar a cabo en 2014 figuran el diseño y difusión de una marca propia, y la puesta en marcha de una oficina virtual con datos sobre la ruta y las ciudades que la conforman. Las oficinas turísticas de cada una de las ciudades implicadas también divulgarán información detallada sobre el recorrido y las diferentes excursiones a realizar.

Comisión permanente

El convenio, presentado en la capital vizcaína bajo la presidencia del Alcalde de Bilbao, Iñón Areso, contempla la creación de una Comisión permanente, formada por una persona delegada por cada una de las ciudades interesadas, que se responsabilizará de la gestión de esta iniciativa, que no conlleva obligación económica alguna para las partes implicadas.

Este órgano, que se reunirá con carácter trimestral, estará dotado de una presidencia rotatoria cada seis meses que ocupará, en primer lugar, Santander. Entre sus funciones se encuentra el establecimiento de alianzas a futuro para el desarrollo y la promoción del *"Camino Cultural Atlántico"*. ★

Los promotores quieren promocionar esta ruta costera, singular en Europa y con un importante patrimonio artístico y una programación cultural de calidad

El Proyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana llega a las Cortes con las observaciones de la FEMP

Ya está en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, un texto que establece una regulación más precisa de las potestades de intervención policial en el ámbito de la seguridad. En el articulado del Proyecto se recogen las observaciones más importantes enviadas por la FEMP a sus redactores.

Entre ellas, las que vienen a reconocer las competencias de las Entidades Locales en el desarrollo y aplicación de la norma. Así queda reflejado en artículo 5, en el que se expresa que las autoridades locales *"ejercerán las facultades que les corresponden, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y la legislación de régimen local, espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades clasificadas"*.

La FEMP advirtió en su momento de que el Anteproyecto de Ley no mencionaba a los Alcaldes como autoridades competentes en materia de seguridad en los municipios que disponen de Cuerpo de Policía Local propio y que, por ello, era necesario modificarlo para no contradecir la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la que se reconoce la participación de las Corporaciones Locales en el mantenimiento de la seguridad pública.

La mención a las Entidades Locales también queda reflejada en la exposición de motivos de la Ley al incluirlas junto a las Comunidades Autónomas como autoridades competentes que pueden intervenir para preservar la seguridad en espectáculos públicos y actividades recreativas.

Capacidad sancionadora de los Alcaldes

En otro punto del Proyecto de Ley, aquel que se refiere a los órganos competentes (artículo 32), también se introduce una mención expresa al papel de los Alcaldes como autoridad capacitada para imponer sanciones, tal y como lo reclamó la FEMP, ya que no aparecía en el texto del Anteproyecto.

En concreto, además del Ministro del Interior, para las infracciones muy graves y en grado máximo, del Secretario de Estado de Seguridad, para las muy graves en grado medio y mínimos, y de los Delegados



del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, para las graves y leves, el texto añade que: *"Los Alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia, de acuerdo con la legislación específica"*.

El artículo añade a continuación que las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en la Ley, siempre que no se alteren su naturaleza y límites y contribuyan a una más correcta identificación de las conductas o a una más precisa determinación de las sanciones.

El texto reconoce las competencias de las Entidades Locales en seguridad, en concreto la autoridad del Alcalde en materia sancionadora

Estructura de la Ley

Con el fin no de sancionar más, sino de sancionar mejor, es decir, con mayores garantías y menor discrecionalidad, tal y como señala el Gobierno, la Ley se estructura en cinco Capítulos divididos en cincuenta y cinco artículos, siete disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y cuatro finales.

El Capítulo I constituye una novedad con respecto a la vigente Ley de 1992, pues define por primera vez el concepto de seguridad ciudadana e identifica los fines que deben perseguir los poderes públicos al actuar en este ámbito y los principios que deben respetar.

El Capítulo II está dedicado a la documentación e identificación de los ciudadanos españoles y desarrolla el régimen jurídico del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte.

El Capítulo III regula las actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Aquí, la Ley crea un marco jurídico adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al tiempo que regula con mayor detalle y, por tanto, con mayores garantías para los ciudadanos, las potestades de intervención policial (identificaciones, cacheos, controles en vías públicas, etcétera).



La norma recoge el reconocimiento de las competencias locales en su desarrollo y aplicación.

La identificación debe respetar los principios de no discriminación y proporcionalidad. Es decir, por primera vez una norma con rango de Ley prohíbe que se hagan identificaciones indiscriminadas o por perfiles étnicos.

En este sentido, quedan establecidos los supuestos excepcionales de traslado a dependencias policiales para identificación. Esta diligencia sólo se practicará cuando no sea posible la identificación por medios físicos o telemáticos y siempre por el tiempo estrictamente necesario, que no podrá superar las seis horas, expidiendo un volante acreditativo del tiempo de permanencia en dependencias policiales.

Por último, en lo que tiene que ver con este Capítulo, el artículo 20 regula por primera vez la práctica de los registros corporales externos o cacheos, sometidos a los principios de no discriminación e injerencia mínima.

A continuación, el Capítulo IV regula las medidas de control administrativo que el Estado puede ejercer sobre diferentes actividades y, singularmente, las relacionadas con armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos.

Finalmente, el Capítulo V regula el régimen sancionador, donde se incorporan las conductas que hasta ahora se castigaban como faltas en el Código Penal, en coherencia con la consideración del Derecho Penal como reservado a las conductas más graves, pues la capacidad de reacción más enérgica e incisiva que tiene el Estado para sancionar una conducta es el Derecho Penal.

Grupos de infracciones

La nueva Ley reduce el número infracciones de las 58 del texto anterior a 47, y las divide en tres grupos: muy graves, graves y leves.

Sólo se tipifican cuatro infracciones muy graves, que son precisamente aquellas conductas susceptibles de causar gravísimos daños a personas y bienes. Tal es el caso, por ejemplo, de la proyección de haces de luz sobre los pilotos o conductores de medios de transporte que puedan deslumbrarles o distraer su atención y provocar accidentes, una nueva forma de vandalismo aeronáutico que se ha multiplicado exponencialmente en los últimos años, como reflejan los informes de la Agencia Española de Seguridad Aérea: en 2010, 120 casos, en 2011, 446 casos; en 2012, 490 casos y en 2013, 634 casos.

Las infracciones graves son 26 y están relacionadas con actos de violencia, vandalismo e incivismo. En lo relativo a las conductas vio-

Las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas, siempre que no alteren su naturaleza y límites

lentas que se producen con ocasión de manifestaciones, el texto sólo pretende sancionar las acciones violentas, agresivas o coactivas, como por ejemplo la invasión de las pistas de un aeropuerto o la provocación de incendios en la vía pública.

Por último, se plasman diecisiete infracciones leves, entre ellas la celebración de manifestaciones sin comunicación previa, que en la Ley vigente se sanciona como infracción grave.

Cuantía de las sanciones

En cuanto a la cuantía de las sanciones, las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 30.001 a 600.000 euros; las graves, con multa de 601 a 30.000 euros, y las leves, con multa de 100 a 600 euros.

Como novedad, dentro de los límites previstos para las infracciones muy graves y graves, las multas se dividirán en tres tramos de igual extensión, correspondientes a los grados mínimo, medio y máximo. La sanción se impondrá, como regla general, en grado mínimo; se impondrá en grado medio cuando concurra, al menos, una circunstancia agravante de las que expresamente se relacionan (reincidencia, amenaza, etcétera) y únicamente en grado máximo cuando los hechos revistan especial gravedad y así se justifique teniendo en cuenta el número y la entidad de las circunstancias concurrentes.

Igualmente, dentro de cada grado se individualizará la sanción a través de unos criterios recogidos en la Ley, entre los cuales está la capacidad económica del infractor. ★

Objetivos del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley responde a los siguientes objetivos:

- En sintonía con el Proyecto de reforma del Código Penal que se está tramitando en las Cortes Generales, hace posible la despenalización de las faltas y, en consecuencia, determinadas conductas que hasta ahora estaban sancionadas en el Código Penal pasarán a estarlo en una norma administrativa, partiendo de la base, en todo caso, de que el procedimiento administrativo sancionador goza de todas las garantías y está siempre sometido a control judicial.
- Establece una nueva regulación de las potestades de intervención policial en el ámbito de la seguridad ciudadana (identificaciones policiales, cacheo, controles en vías públicas, etc.) mucho más garantista, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo.
- La nueva regulación mejora la tipificación de las infracciones con definiciones precisas, incrementando notablemente la seguridad jurídica.
- Reduce el margen de discrecionalidad en la imposición de las sanciones, pues se detallan los criterios que deben tenerse en cuenta a la hora de concretar la cuantía de las multas.



Recomendaciones del Defensor del Pueblo para combatir el ruido de terrazas de veladores

El Defensor del Pueblo pide a los Ayuntamientos que se aseguren de que no se instalen terrazas en la vía pública sin autorización y que una vez instaladas comprueben que cumplen con las especificaciones requeridas de control de ruido en los momentos de máxima actividad. Estas son algunas de las recomendaciones que la Oficina del Defensor traslada a los responsables municipales para dar respuesta a las quejas vecinales que se producen por la abundancia de estos lugares, sobre todo una vez llegado el buen tiempo.

La época estival propicia con más profusión que en otros meses del año la colocación de terrazas de establecimientos hosteleros en la vía pública y la ampliación del horario de cierre de estos locales de ocio, con el consiguiente incremento del número de quejas por ruido, que aumenta de forma considerable cuando coincide con la celebración de fiestas patronales *"sin medidas de precaución para evitar molestias excesivas a los vecinos, que pueden llegar a ser intolerables"*, según la Oficina del Defensor del Pueblo.

Por ello, esta institución recuerda a los Ayuntamientos la necesidad de que garanticen la legalidad de la instalación de estos espa-

cios públicos y que, para ello, realicen controles periódicos, atiendan las denuncias y comprueben las molestias. Además, recomienda que instruyan expedientes sancionadores, ordenen medidas correctoras y aseguren su adecuada implantación.

El Defensor del Pueblo estima que el aumento de quejas por ruido de terrazas de veladores se ve favorecido no sólo por haberse convertido en una alternativa de uso de la vía pública para poder fumar en el exterior, sino también por el aumento de zonas peatonales en las ciudades, una actuación que a su juicio *"no beneficia necesariamente al peatón"*. *"Al contrario –argumenta– puede llegar a perjudicarle seriamente"*, al



Pide a los Ayuntamientos que garanticen la legalidad de instalación de estos espacios, realicen controles periódicos, atiendan las denuncias y comprueben las molestias

propiciar una mayor ocupación de las calles que favorece a la hostelería y la clientela, pero que tiene *"manifiestas desventajas para los demás"*, que se traducen en molestias por ruido y dificultad de tránsito.

Asimismo, alerta sobre *"la actual tendencia a flexibilizar los requisitos para la instalación de veladores"* por ser éstos una fuente de ingresos para los Ayuntamientos; del mismo modo que menciona la *"ausencia o falta de efectividad de la acción administrativa, tanto en el control como en la ejecución de las medidas correctoras y/o cautelares, que ampara al infractor"*.

Condiciones y comprobaciones de ruido

Por estos motivos, el Defensor señala que en el momento de resolver el otorgamiento de la licencia, los responsables municipales valoren las características y circunstancias del espacio en que se pretende instalar la terrazas, así como las denuncias que existan, y que cuando las circunstancias lo aconsejen restrinjan horarios o autoricen menos ocupación de superficie.

Abundando en estas cuestiones, en las recomendaciones que realiza a los Ayuntamientos se incluye que las comprobaciones y, en su caso, las mediciones, se lleven a cabo en los momentos de máxima actividad

y sin demora tras la recepción de la denuncia, incluso sin mediar aviso previo al titular de la actividad.

Sobre este punto, el Defensor del Pueblo va más allá y señala que en caso de no disponer de medios materiales para medir, el Ayuntamiento considere como *"ruido molesto"* aquel que no hace falta medir para constatar que es excesivo o intolerable, y que una vez así constatado por los funcionarios en el acta de inspección, adopte las medidas cautelares o provisionales necesarias.

Además, pone de manifiesto en sus recomendaciones, de forma textual, que el principio de proporcionalidad de una decisión municipal sobre medidas urgentes, cautelares y correctoras en actividades molestas, o sobre la imposición de multas e indemnizaciones, debe aplicarse también respecto de los afectados por las molestias, no sólo ha de haber proporcionalidad respecto de los titulares de las actividades molestas.

Por último, el Defensor pide que las Administraciones promuevan acciones de concienciación con colectivos y asociaciones de locales de hostelería, y que intensifiquen la vigilancia los días de celebración de fiestas patronales o locales, especialmente si se prevé la producción de ruido y actividades molestas en niveles superiores al ordinario.★

Principales observaciones

- El control municipal debe asegurar que no se instale ninguna terraza sin autorización. Realización de controles periódicos, atención a denuncias, comprobación de molestias e instrucción de expedientes sancionadores y ordenación de medidas correctoras.
- Valoración de las características del espacio en que se instala la terraza y de las denuncias que existan sobre la misma. Cuando sea aconsejable, restricción de horarios o limitación del espacio de ocupación.
- Las comprobaciones y mediciones se llevarán a cabo en momentos de máxima actividad y sin demora ni previo aviso al titular de la actividad.
- El principio de proporcionalidad de una decisión municipal sobre actividades molestas o sobre imposición de multas e indemnizaciones debe aplicarse también respecto de los afectados por las molestias.
- Promoción de acciones de concienciación con colectivos ciudadanos y hosteleros, e intensificación de la vigilancia en fiestas patronales y locales.

Nace el sistema "Alerta Menor Desaparecido"

Cuando se producen desapariciones de niños las primeras horas son cruciales para determinar la gravedad del caso y conseguir una resolución favorable del mismo, que no es otra que encontrarlos sanos y salvos. Para facilitar esta tarea ha sido creado y puesto en marcha el *Sistema Alerta Menor Desaparecido*, una iniciativa de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior que nace a propuesta de las autoridades policiales responsables de la investigación de la desaparición de menores y que cuenta con la colaboración de numerosas organizaciones y colectivos, entre los que se encuentra la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se trata de una nueva herramienta que emitirá alertas y llamamientos de colaboración a la población en las primeras horas de la desaparición de un menor de edad a través de los medios de comunicación y de aquellas entidades y organismos públicos o privados con la capacidad tecnológica adecuada para la transmisión de mensajes a la sociedad con el fin de conseguir la colaboración de todos los ciudadanos. Este proyecto está cofinanciado por la Comisión Europea.

La Alerta se activará en determinadas condiciones en aquellos casos de secuestro de menores para actuar de forma más rápida y eficaz. Un mensaje, que se difundirá desde el Ministerio del Interior, incluirá la inscripción "Alerta Menor Desaparecido".

Características del mensaje

El mensaje, además de la inscripción mencionada, contendrá aquella información que se considere de utilidad para la localización del menor, que con carácter general podrá ser: día, hora y lugar donde se produjo la desaparición; nombre, edad y sexo del menor; fotografía actualizada; descripción física; estatura, peso, color del pelo y de los ojos; descripción de la ropa del menor cuando fue visto por última vez y, en el caso de que se haya usado un vehículo: marca, modelo, color y matrícula.

El mensaje de alerta incluirá el número de teléfono 900.300.330 para la recepción de las llamadas de colaboración ciudadana y otros canales aptos para recibir información.



Asimismo, podrá contener una frase alertando a los ciudadanos de la posible peligrosidad de la situación en caso de contacto directo con el sospechoso, aconsejando que se facilite la información de la que se disponga a las autoridades.

El mensaje de alerta podrá ser alterado en función de la evolución de las informaciones que vayan recibiendo los responsables de la investigación y publicado de inmediato en la web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

Difusión

La emisión de una alerta responderá siempre a criterios técnicos, orientados al interés de la investigación y a no perjudicar al menor desaparecido. El mensaje se distribuirá, desde la Secretaría de Estado de Seguridad, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pero, sobre todo, a los medios de comunicación, organismos y entidades públicas o privadas con las que exista colaboración, para que lo difundan utilizando los medios de transmisión de los que dispongan, directamente a la población y/o a otros organismos públicos o privados que colaboren con ellos en la distribución secundaria de la alerta.

El período para el que se solicita la difusión de la alerta será de un mínimo de 3 horas y máximo de 24. Excepcionalmente, si se desea ampliar más allá de las 24 horas, se emitirá una nueva alerta incluyendo información adicional, en su caso. La zona de difusión preferente podrá ser local, autonómica, nacional y/o internacional.

Esta herramienta será fundamental en las primeras horas de la desaparición de un menor de edad en España

El número 900.300.330 estará operativo para la recepción de las llamadas de colaboración ciudadana y otros canales para recibir información

La FEMP, entre las entidades colaboradoras

Al acto de presentación del Sistema, que corrió a cargo del Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, asistieron representantes de las 16 entidades y organismos públicos que ya han mostrado su intención de colaborar en esta iniciativa, entre ellos el Secretario General de la FEMP, Ángel Fernández.

Junto con la Federación, estuvieron responsables de los Gobiernos de la Comunidad de Madrid, de La Rioja y de Murcia; Adif; Renfe, ambos pertenecientes al Ministerio de Fomento; Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE); Corporación Radiotelevisión Española (RTVE); Metro de Madrid; Fundación Anar; Fundación Alia2; Telefónica; Tuenti; La Vanguardia; Libertad Digital y Libertad Digital TV.

Cualquier medio de comunicación, organismo o entidad pública o privada con capacidad consolidada de transmisión de mensajes a la sociedad podrá adherirse al Sistema. ★



El Ministro del Interior, durante la presentación.

Condiciones para la emisión de una alerta

Para la solicitud de emisión de una alerta se deben cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:

1. Que el desaparecido sea menor de 18 años.
2. Que la desaparición haya sido previamente ratificada como de alto riesgo de acuerdo con la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad.
3. Que existan indicios razonables de que la desaparición ha sido de carácter forzoso.
4. Que los investigadores policiales tengan la presunción de que el desaparecido está en una situación de inminente peligro de muerte o riesgo para su integridad física, así como que la emisión de la alerta atiende al interés de la investigación y no va a constituir un perjuicio añadido al menor.
5. Que se disponga de datos suficientes sobre el desaparecido para que la petición de colaboración a la población pueda dar algún resultado positivo.
6. Que exista consentimiento para la emisión de la alerta por quien ostente la patria potestad o tutela legal del menor desaparecido.

Un protocolo agilizará los desplazamientos de las víctimas de violencia de género entre casas de acogida

La asistencia integral a las mujeres que sufren violencia de género contará con más recursos económicos y con un protocolo que facilitará el traslado de las víctimas y de sus hijos entre casas de acogida y territorios cuando las circunstancias lo aconsejen.

Estas dos medidas fueron acordadas en la última reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 21 de julio, en la sede del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que participó la FEMP.

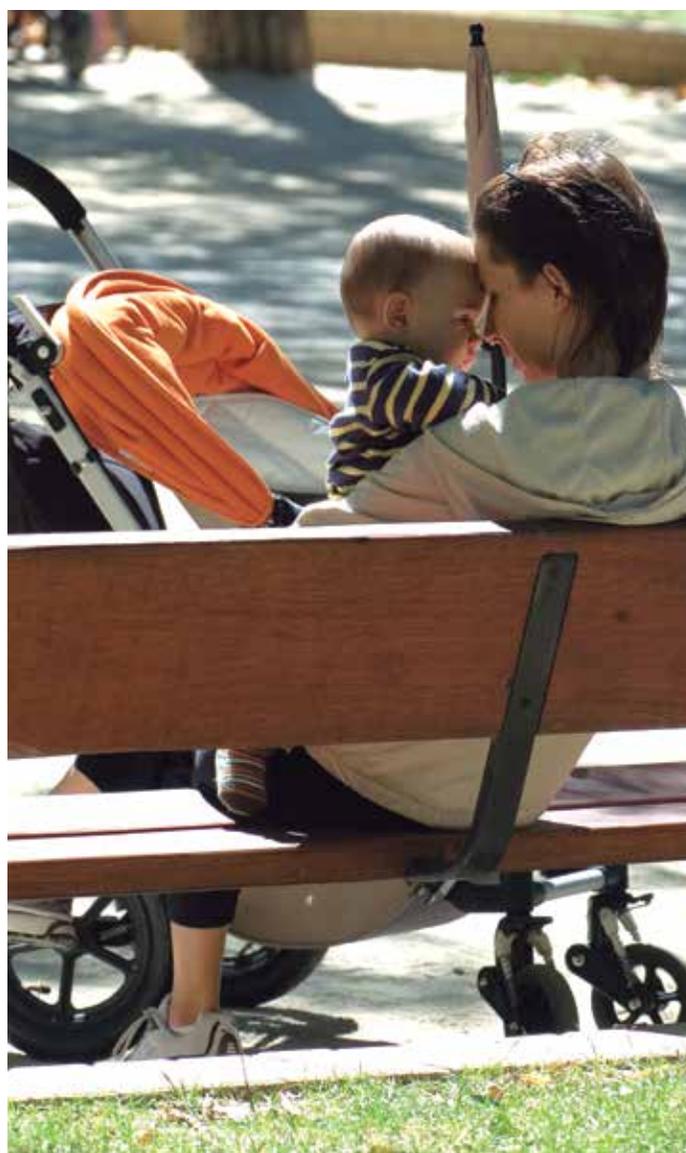
Los representantes de este Ministerio y de las Comunidades Autónomas acordaron la ampliación del crédito destinado a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo. Se trata de un aumento de 300.000 euros, lo que eleva el importe total de dichas transferencias a 4,3 millones de euros.

Asimismo, a instancias del Departamento que dirige Ana Mato, se aprobó la aplicación del protocolo de derivación a casas de acogida, de modo que puedan tramitarse de urgencia desplazamientos de las víctimas y de sus hijos entre Comunidades, en pro de su seguridad y de su recuperación.

El Protocolo de derivación a casas de acogida acelerará los plazos de tramitación de desplazamiento entre centros de acogida hasta un máximo de 15 días. La interconexión entre Comunidades y las propias casas, acerca de su disponibilidad de plazas y de los recursos que ofrece, permitirá en un periodo muy breve proceder al desplazamiento.

El mismo respetará escrupulosamente los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad y, además, tendrá en cuenta otro aspecto importante: si la mujer no cuenta con recursos económicos suficientes, la Comunidad de la que procede se encargará de los gastos del viaje. En este supuesto, se abre la opción de que tanto la Comunidad de procedencia como de recepción acuerden el reparto de los costes.

Por otro lado, una vez finalizada la estancia en la casa de acogida de acuerdo con los criterios de los especialistas, la mujer podrá de-



El proceso acelerará los plazos de tramitación de desplazamiento entre centros de acogida hasta un máximo de 15 días

cidir si se instala en la Comunidad que la acogió, en cuyo caso ésta pondrá a disposición la información sobre sus recursos y aplicará los que le corresponda, tanto a ella como a sus hijos.

La medida adoptada en la Conferencia Sectorial supone un avance definitivo en el establecimiento de una verdadera Red Nacional de Centros de Acogida y, al mismo tiempo, una mejora sustancial de la coordinación entre las distintas redes autonómicas, que redundará en una mayor protección y seguridad de las víctimas y de los menores a su cargo, así como en su recuperación integral.

En el transcurso de la reunión fueron presentadas también las *"Pautas comunes para la Intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género sus hijos e hijas y otras personas a su cargo"*, elaboradas con las aportaciones realizadas por las Comunidades Autónomas y que tienen como fin conseguir una intervención personalizada y multidisciplinar con las víctimas de violencia de género y sus hijos.

Aumento presupuestario

En lo que concierne a la dotación económica para estas actuaciones, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad transferirá este año 4,3 millones de euros a las Comunidades Autónomas para que desarrollen proyectos de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo.

La cuantía es 300.000 euros superior a la que se tramitó el año pasado y a la que en principio se fijó en los Presupuestos Gene-

rales del Estado. Una vez incorporado este aumento de crédito, 3.100.000 euros recaerán en los programas de asistencia a mujeres y 1.200.000 en los de atención a menores.

A dicha inversión hay que sumar el millón de euros proveniente del Espacio Económico Europeo (los llamados fondos noruegos) para desarrollar proyectos de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género. A la espera de la validación definitiva de dichos programas, seis Comunidades Autónomas recibirán cada una 170.000 euros para efectuar otros tantos proyectos. En total, 5,3 millones de euros en 2014 para que las mujeres que han padecido malos tratos, así como sus hijos, reciban la mejor asistencia posible y rehagan su vida.

De acuerdo con los criterios de distribución pactados con las Comunidades, Andalucía, Cataluña, la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana son, por este orden, las regiones que recibirán más crédito.

Como novedad, se incluye en la agenda de trabajo común con las Comunidades Autónomas la atención específica a otras formas de violencia contra la mujer, como es la mutilación genital femenina, en consonancia con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2013–2016.

Por otro lado, en lo que respecta a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, un grupo de trabajo procederá a la actualización de la Guía de Recursos autonómicos dirigidos a las víctimas. ★

Las CCAA de origen de la propia víctima, o en su caso, si así lo acuerdan, las de procedencia y de acogida, asumirán los costes del desplazamiento

Elegidas las mejores buenas prácticas sobre drogodependencias

Las actuaciones para la prevención de la drogodependencias desarrolladas en el último año por los Ayuntamientos de Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Monzón, Salamanca y Marbella han sido considerados como las mejores prácticas en ámbito local.

Así lo ha decidido el Comité de Selección de la V edición del concurso de Buenas Prácticas que convocan la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la FEMP, tras valorar los 27 proyectos presentados.

Además de los mencionados antes, que obtuvieron la mayor puntuación, otros proyectos, como los de la Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, han sido seleccionados también

dentro de la categoría de estrategias y planes de prevención. Así como los de Las Palmas de Gran Canaria y Mairena de Aljarafe, en el área temática de prevención escolar.

Los de Medina del Campo y Pozuelo de Alarcón destacaron también en la categoría de prevención comunitaria, así como el de El Ejido en el apartado de prevención familiar.

PROYECTOS SELECCIONADOS

AREA TEMÁTICA: ESTRATEGIAS/PLANES DE PREVENCIÓN		
Entidad (Ayuntamientos y Diputaciones)	Programa	
1	Vigo (Pontevedra)	Plan Local de Drogodependencias y otras Adicciones.
2	Diputación Provincial de Huelva	Programa de Asesoramiento a Municipios
3	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Plan Municipal sobre Drogas y cartera de servicios 2013-2016
Area Temática: Prevención escolar		
1	Santa Cruz de Tenerife	Programa de Prevención en Centros Educativos
2	Las Palmas de Gran Canaria	Programa Municipal de hábitos saludables y consumo responsable
3	Mairena de Aljarafe (Sevilla)	¡A la salud de todos!!!!!!! Jóvenes Promotores de Salud.
Area Temática: Prevención comunitaria		
1	Tarragona	Plataforma Nits Q y Komando Nits Q. Noches de calidad
2	Medina del Campo (Valladolid)	Medina Ocio de Calidad
3	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Proyecto integral de sensibilización frente al consumo en alcohol
Area Temática: Prevención familiar		
1	Monzón Rio Cinca (Huesca)	Habilidades Educativas en la familia
2	El Ejido (Almería)	Escuela de Padres y Madres
Area Temática: Innovación tecnológica y otras áreas de prevención		
1	Salamanca	Programa de Educación de Calle
Area Temática: Prevención indicada (detección y atención precoz)		
1	Marbella (Málaga)	Programa Brújula

La resolución de esta convocatoria da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio para canalizar la subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) a la FEMP, financiada por el Fondo Regulado por la Ley 17/2003, destinada a desarrollar actuaciones sobre drogodependencias en el ámbito local durante el año 2014”.

La Convocatoria de Buenas Prácticas es un espacio de identificación y divulgación de aquellos proyectos realizados por las Entidades Locales en el campo de las drogodependencias que encarnan buenas prácticas, en busca de una mejora de la calidad de las estrategias de intervención. Del mismo modo, por lo que supone de herramienta que favorece el intercambio de experiencias en los diversos ámbitos de actuación: escolar, familiar, comunitaria e innovación tecnológica.

Indicadores básicos

Los organizadores de esta iniciativa consideran que desarrollar una acción preventiva de calidad en materia de lucha contra la

drogodependencia supone, entre otras posibles cuestiones, estructurar espacios flexibles que permitan el trabajo en red, la reflexión conjunta, la publicación de experiencias exitosas de intervención o la puesta en común de estrategias e ideas ligadas a la acción preventiva.

Por ello, los indicadores básicos para determinar las buenas prácticas contemplan el impacto de las mejoras en los hábitos más saludables de vida de la población en general; la coordinación con las distintas Administraciones y entidades públicas y privadas; o la sostenibilidad de las acciones planteadas.

Asimismo, se tienen en cuenta otros indicadores como el fortalecimiento de la comunidad, a través de iniciativas que inspiren actividades innovadoras o el fortalecimiento de la participación vecinal; la innovación, la evaluación, la metodología de trabajo y la planificación y desarrollo integral desde las distintas áreas municipales. Por último, se valoran los programas con un enfoque transversal de género.★

RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y ALEGACIONES EN SANCIONES DE TRÁFICO

En **ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S. A.**, llevamos a cabo este servicio en más de 50 municipios con lo que **tramitamos 12.000 recursos y reclamaciones anuales con éxito**, ofrecemos este servicio Jurídico especializado en Sanciones de tráfico adaptado a las necesidades particulares de cualquier Corporación Local en función de su dimensión a través de tres soluciones: **BÁSICA AVANZADA y PREMIUM**, dando cobertura absoluta a dicho servicio con unas tarifas muy competitivas aportando, de esta manera, un beneficio económico importante a la Administración Local contratante.

SOLUCIONES

+ Servicio de Asesoría Jurídica Especializada.

+ Recepción en soporte digital de la Alegación y el Recurso.

+ Estudio.

+ Emisión del Informe de la Alegación (formato Word).

BÁSICA

AVANZADA

+ Incluye solución **BÁSICA**.

+ Remisión del informe propuesta.

+ Decreto.

+ Traslado del Decreto.

PREMIUM

+ Incluye solución **AVANZADA**.

+ Impresión del traslado.

+ Notificación por correo.



(+ 34) 952 219 357

Avda. Pintor Joaquín Sorolla, 51
29016 - Málaga
www.asesoreslocales.com

De la Serna reivindica en París el protagonismo de las ciudades como motores de progreso e innovación

El Presidente de la FEMP y Alcalde de Santander, Íñigo de la Serna, reivindicó el protagonismo de las ciudades como motores de cambio, de progreso y de innovación, durante su intervención en la conferencia europea que tuvo lugar recientemente en París y en la que intervino en calidad de Vicepresidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).



El Presidente de la FEMP durante su intervención en la apertura de la Conferencia celebrada en París.

La Conferencia, que llevaba por título *"Nuevos Modelos de Financiación de Gobiernos Locales: ¿Cómo movilizar recursos de manera eficiente?"*, estaba organizada entre otras entidades por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), y reunió durante dos días a políticos, instituciones financieras, operadores privados y expertos en diversos sectores para debatir en torno a estrategias innovadoras y nuevos mecanismos de acceso a recursos que permitan la inversión en empleo, vivienda, movilidad y desarrollo económico en las ciudades.

El Presidente de la FEMP participó en el acto de apertura y en la sesión plenaria sobre las políticas de optimización de los recursos públicos, en la que explicó el proceso de implantación de las Smart Cities en España y el funcionamiento de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

En sus intervenciones abogó por favorecer la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para conseguir unas ciudades más fuertes capaces de dar respuesta a las dificultades que entraña la crisis económica, y para implantar *"un modelo de desarrollo urbano sostenible basado en la innovación"*.

Ciudades fuertes y resistentes

De la Serna apostó por la construcción de ciudades *"más fuertes y resistentes, capaces de dar respuesta a las dificultades que entraña la crisis económica, y para ello consideró vital que existan espacios clave de colaboración entre el Estado Central y la Administración Local y que los Gobiernos sigan apoyando la construcción de un modelo de desarrollo urbano sostenible basado en la innovación"*.

A su juicio, éste es el *"rumbo acertado"* que se está tomando, aludiendo en España con la profunda reforma legislativa acometida y también desde la responsabilidad, en alusión al cumplimiento de los compromisos de déficit y presupuestarios y a la labor realizada para avanzar hacia un modelo más eficaz desde el punto de vista estructural y del gasto.

En ese escenario de diálogo y de cooperación entre Administraciones, tan necesario para definir el nuevo modelo de ciudad, la FEMP defiende el papel relevante de las TIC como herramienta para mejorar la gestión interna de los Gobiernos Locales.

Abogó por la construcción de ciudades más fuertes y resistentes, capaces de dar respuesta a las dificultades que entraña la crisis económica

Al respecto, explicó que se han desarrollado múltiples iniciativas, en colaboración con el Gobierno de España, a través de distintos Ministerios, de simplificación administrativa a favor de los administrados, empresas y emprendedores. *"Los Ayuntamientos seguimos trabajando sin descanso en un modelo de ciudad que se construye y se gestiona desde la eficiencia y la innovación; lo que llamamos gestión inteligente de las ciudades"*, afirmó.

Tecnologías "inteligentes"

En otro momento de su presencia en París, en el marco de los debates sobre políticas de optimización de la gestión de los recursos públicos, el Alcalde de Santander señaló que en una situación de crisis como la actual es necesario volver la vista a las ciudades *"porque en ellas, reside la mayor parte de la población; porque contribuyen como ningún otro espacio al PIB; porque son las que consumen más energía y en ellas se produce buena parte de la contaminación"* y, sobre todo, *"porque tienen una gran capacidad para fomentar la creatividad, mejorar la competitividad y promover el cambio del modelo productivo"*.

En el transcurso de una ponencia sobre las Smart Cities y su capacidad para reforzar la eficacia y la gobernanza de los servicios públicos, explicó el funcionamiento de la Red Española de Ciudades Inteligentes, que preside actualmente, y los avances que se han producido mediante la aplicación de las tecnologías *Smart* en ámbitos de gestión como la movilidad urbana, la gestión de servicios públicos, la energía, la innovación social o el medio ambiente.

Sobre esta cuestión, mostró su convencimiento de que *"la utilización intensiva de la tecnología mejora la calidad de vida de nuestros vecinos; puede generar más calidad en la prestación de los servicios públicos y puede crear otros nuevos"* y añadió que las Smart Cities contribuyen al crecimiento económico facilitando creación de nuevos negocios, innovación y puestos de trabajo, *"siempre con el ciudadano como centro de todo ello para una mejora de nuestra calidad de vida"*.

De la Serna compartió mesa con Alcaldes y electos locales europeos y con representantes de empresas tecnológicas y de la OCDE, entre ellos el director de urbanismo de Siemens, Julie Alexander; el Alcalde de Cornellá del Llobregat y Presidente del Área Metropolitana de Barcelona, Antonio Balmón, y el Teniente de Alcalde de Helsinki, Hannu Penttilä,

entre otros, en una mesa de debate moderada por el Secretario General del CMRE, Frédéric Vallier. ★

¿Por qué "ciudades inteligentes"?

Las ciudades inteligentes son mucho más que tecnología o eficiencia energética. Son, también, economía, creación de nuevos negocios, innovación y puestos de trabajo: siempre con el ciudadano como centro de todo ello para una mejora de nuestra calidad de vida.

Así se expresó Íñigo de la Serna en su defensa del modelo de Smart City durante su intervención en el plenario de la Conferencia Europea. *"La ciudad inteligente debe tener a los ciudadanos como objetivo. La tecnología es el medio pero no un fin en sí misma"*, dijo en otro momento. Por ello, para que la implantación de las Smart Cities sea un éxito, es primordial contar con la participación social, concluyó.

También destacó que el liderazgo político del gobierno municipal es fundamental en este proceso y que los Ayuntamientos *"tienen que crear"* para que sea un éxito.

Sin olvidar la planificación, fundamental a la hora de establecer el modelo a seguir en innovación, *"puesto que la ciudad inteligente no es un sumatorio de aplicaciones móviles sino que el objetivo es ser capaces de generar una gestión integrada de la ciudad"*.

El Alcalde y Presidente de la FEMP advirtió no obstante que a día de hoy todavía queda mucho que mejorar, *"porque de otra forma, corremos el riesgo de cometer errores, de despilfarrar recursos y de generar frustración"*.

"Las Smart Cities son una moda, pero es fundamental que lo aparente nos deje ver lo importante: y eso es saber discernir qué modelo queremos para nuestras respectivas ciudades; planificarlo a largo plazo y gestionarlo adecuadamente", concluyó.

La RECI pide cambios en la Ley de Contratos para facilitar la implantación de *Smart cities*

La Asamblea anual de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), celebrada el 9 de julio en Valencia, aprobó un documento de trabajo en el que se recoge una propuesta de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público para favorecer la colaboración público-privada en el ámbito de la innovación tecnológica vinculada a las smart cities y acelerar su implantación. Asimismo, decidieron crear la figura de "*municipio amigo*" para dar cobertura a los municipios de menos de 50.000 habitantes.



El documento aprobado había sido elaborado por un grupo de trabajo creado al efecto, en el que colaboraron expertos del despacho Garrigues y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (Fundetec), que a su vez lleva la secretaría técnica de la Red.

La iniciativa pretende dar respuesta a las necesidades a las que actualmente se enfrentan los Ayuntamientos a la hora de contratar servicios y tecnologías propios de una ciudad inteligente, según anunció el Presidente de la RECI y de la FEMP, Íñigo de la Serna al término de la reunión.

De la Serna explicó que la propuesta, que también comparte la FEMP, se realizó en coordinación con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y anunció que inmediatamente sería trasladada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que las modificaciones propuestas puedan ser incorporadas lo antes posible.

El también Alcalde de Santander, que compareció ante los medios con la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, afirmó que las modificaciones que se piden en la Ley tienen que ver con la conveniencia de "*flexibilizar plazos*" con vistas a recuperar las inversiones que se hagan y que se puedan aglutinar en un mismo contrato distintos servicios urbanos.

"Municipio amigo"

La Asamblea de Valencia acordó, además, la creación de la figura "*municipio amigo*" para dar cobertura a las ciudades de menos de 50.000 habitantes, cifra mínima establecida en los estatutos de la Red para pertenecer a ella como miembros de pleno derecho, y posibilitar así que las localidades más pequeñas, aunque no puedan participar en la toma de decisiones, sí puedan beneficiarse de la documentación e información compartidas por las ciudades que integran la Red para mejorar sus servicios públicos.

Doce ciudades de la Red participan en una prueba piloto de usabilidad del 'Distintivo RECI' de vehículo eléctrico

"Pretendemos que los pasos que vamos dando para avanzar de forma coordinada y conjunta hacia una mejor y más inteligente gestión de nuestras ciudades", dijo el Presidente de la RECI, "estén a disposición de todos aquellos municipios que nos lo soliciten, con el fin de que cada vez más ciudadanos españoles puedan disfrutar de la ventajas de vivir en una smart city".

Datos abiertos

Los miembros de la RECI conocieron los avances realizados por los cinco Grupos de Trabajo de la organización: Innovación Social; Energía; Medio ambiente, infraestructuras y habitabilidad; Movilidad urbana, y Gobierno, economía y negocios.

Entre ellos, destaca la creación, en colaboración con la FEMP, de un indicador que determine el nivel de madurez de la política de datos abiertos de una entidad; diferentes actuaciones en materia de *smart destinations* encaminada al turismo; una guía metodológica de actuación para la certificación energética de los edificios municipales, y un modelo común de ordenanza municipal sobre gestión de riego y ahorro de agua.

Asimismo, se encuentra una prueba piloto de usabilidad del 'Distintivo RECI' de vehículo eléctrico en doce ciudades, como paso previo a su implantación en el resto de municipios de la Red. Se trata de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Palencia, Pamplona, Vitoria, Málaga, Santander, Sabadell, Córdoba y Palma de Mallorca.

También, una guía sobre *open data* que incluirá una propuesta de estandarización e interoperabilidad en sistemas inteligentes de transporte, y un borrador para la normalización de los sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente, con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas y disponer de elementos transversales de intercambio de información y operación.

Por parte de otro de los grupos se está trabajando en la puesta en común de diferentes

iniciativas para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en estos edificios y en el alumbrado público y se están analizando las auditorías energéticas llevadas a cabo por diferentes Ayuntamientos con el fin de realizar inversiones para mejorar dichas instalaciones.

Finalmente, el grupo de Medio ambiente está trabajando en la elaboración de un modelo común de ordenanza municipal sobre gestión de riego y ahorro de agua, y en la definición de indicadores de modelos urbanos sostenibles.

La Red Española de Ciudades Inteligentes fue constituida en junio de 2012 con el objetivo de intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la eAdministración, la atención a las personas o la seguridad. Actualmente está formada por 54 ciudades.★



Rita Barberá e Iñigo De la Serna, en la reunión de Valencia.

España supera los objetivos comunitarios de reciclado de envases

El pasado año se reciclaron en España casi 1,2 millones de toneladas de residuos de envases domésticos, un 71,9% del total según los datos reportados por Ecoembes. Estas cifras sitúan a nuestro país en las primeras posiciones europeas en la materia y lo colocan a casi 17 puntos porcentuales por encima del objetivo marcado por la UE.

La cantidad de envases domésticos reciclados fue, exactamente, de 1.195.001 toneladas, un 2% más que la correspondiente a 2012, y, tal y como asegura Ecoembes, nos coloca en puestos de cabeza y muy por delante del 55% de reciclado que la Unión Europea fijaba como objetivo para 2013. Por tipos de materiales, se recicló el 56,6% de los envases de plástico, el 81,5% de los de cartón y papel y el 84,5% de los envases de metal.

A juicio de Ecoembes, llegar a estos valores fue posible gracias a la colaboración de los ciudadanos *"que cada día demuestran su compromiso con el medio ambiente depositando sus envases en uno de los 553.989 contenedores que hay en nuestro país, de los cuales 360.369 son amarillos, y están destinados al reciclaje de envases de plástico, latas y bricks, y 193.620 son azules, para envases de papel y cartón"*.

Para Óscar Martín, Consejero Delegado de Ecoembes, *"Es una gran noticia que en nuestro país ya se recicle el 71,9% de los envases, claro reflejo del compromiso adquirido por los ciudadanos. Porque reciclar los envases tiene importantes beneficios tanto para nuestro medioambiente como para la sociedad en general a través de la creación de empleo, desarrollo económico y tejido industrial. Nuestro camino pasa por seguir incrementando estos resultados apostando por la sensibilización y la educación ambiental, la innovación y la eficiencia con el reto de alcanzar el 80% de envases reciclados en 2020"*.

14 millones de toneladas en 16 años

La colaboración de ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas, junto con la labor de Ecoembes, ha hecho posible reciclar 14 millones de toneladas de envases a lo largo de los últimos 16 años, *"lo que equivaldría a llenar 1.050 estadios de fútbol"*, en palabras de la organización.

Ese reciclado ha traído consigo la reducción de 13,8 millones de toneladas de CO₂ emitidas a la atmósfera, una cantidad similar a la que



Los casi 1,2 millones de toneladas de envases reciclados sitúan a nuestro país en puestos de cabeza en la UE. Foto: Ecoembes.

se reduciría si se retirasen de la circulación 4,9 millones de turismos. El ahorro energético derivado es de 15,8 Megavatios/Hora, que equivale al consumo de todos los hogares de la ciudad de Barcelona. Y el gasto de agua que se ha evitado asciende a 375 millones de metros cúbicos, que es el volumen de agua consumida por la población de la Comunidad de Madrid.

El reciclaje de envases también ha contribuido a la generación de empleo y tejido industrial. Un estudio realizado por catedráticos de la Universidad Carlos III de Madrid muestra que la actividad de ECOEMBES ha generado 42.600 puestos de trabajo en España, de los que 9.400 son directos. Además, por cada euro invertido por la organización se genera una actividad en la economía española valorada en 2,8 euros.

Empresas y Administraciones implicadas

La implicación de las empresas que ponen envases en el mercado ha sido clave para alcanzar estos logros. Ellas son quienes soportan el sobrecoste que supone para los Ayuntamientos la recogida selectiva de

envases y desde 1998 han destinado más de 4.400 millones de euros a este fin. Además, las compañías trabajan intensamente en la adopción de medidas de ecodiseño con el objetivo de que los envases que ponen en el mercado sean cada vez más sostenibles. Prueba de ello es que ya se han implantado 34.350 medidas de este tipo que han permitido el ahorro de más de 444.000 toneladas de materias primas.

A este compromiso también se suman las Administraciones Públicas, que a través de los 114 convenios firmados por Ecoembes, uno de ellos con la FEMP, hacen posible que el 99% de los ciudadanos pueden de-

positar sus envases en los contenedores las 24 horas del día, los 365 días del año.

Continuar en la apuesta por la sensibilización y concienciación ciudadana sigue resultando imprescindible. Por ello, en este último año, se han puesto en marcha 323 campañas de comunicación para concienciar a los ciudadanos sobre la importancia de reciclar los envases para el cuidado del medioambiente. Además, Ecoembes desarrolla cada año acciones de educación ambiental que permiten llevar el mensaje del reciclaje a más de 750.000 escolares. ★

Convocados los Premios R



El próximo 10 de octubre finaliza el plazo para la presentación de iniciativas en reciclaje y sostenibilidad a la segunda edición de los Premios R, organizados por Ecoembes que, con ello, da continuidad a la convocatoria nacida el pasado año para reconocer a todos aquéllos que con su labor cuidan del medio ambiente a través de la mejora, el fomento o la divulgación del reciclaje.

Para el premio se han establecido cinco categorías: la de Mejor campaña de sensibilización de las Administraciones Públicas, que premiará las acciones de comunicación y sensibilización puestas en marcha para concienciar a los ciudadanos acerca del reciclaje de envases; Mejor iniciativa empresarial, dirigida a las compañías que hayan implantado medidas de ecodiseño, el concepto de producción que busca reducir el impacto ambiental de los envases; Mejor trabajo periodístico, dirigido a aquéllos profesionales de la comunicación que hayan podido elevar el conocimiento de la sociedad sobre el reciclaje y la protección del medio ambiente; Mejor proyecto de investigación e innovación, que reconocerá a universidades y centros de investigación que hayan desarrollado estudios de carácter científico o divulgativo relacionados con el reciclaje; y Mejor iniciativa social, para distinguir a particulares y organizaciones sociales que hayan contribuido a mejorar la concienciación de la sociedad en esta materia.

En esta segunda edición se ha incluido, además, un premio especial para el mejor embajador medioambiental, una categoría para la que Ecoembes seleccionará a tres figuras de reconocido prestigio por su labor al cuidado del medio ambiente y de las que, finalmente, una será elegida por los ciudadanos a través de la web de Ecoembes y las redes sociales

Los premios se fallarán el próximo 31 de octubre. La entrega de los galardones se realizará en noviembre.

Los interesados en participar pueden hacerlo a través de la web de Ecoembes (www.ecoembes.com), donde también es posible acceder a las bases y al formulario de participación.

"Una calle mejor es tu elección", lema de la Semana Europea de la Movilidad 2014

Como todos los años, del 16 al 22 de septiembre, tendrá lugar la Semana Europea de la Movilidad que llevará como lema "Una calle mejor es tu elección". Una iniciativa a la que en 2013 se sumaron 406 ciudades españolas, un 21% del total de las 1.931 que participaron en toda Europa.

La Semana, organizada con el apoyo político y financiero de las Direcciones Generales de Medio Ambiente y Transporte de la Comisión Europea, y que coordina en España el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, tiene como principal objetivo la implicación de la sociedad civil en el cambio de los hábitos de movilidad urbana hacia otros más sostenibles.

Para lograrlo, la campaña busca la implicación de las autoridades locales europeas en la introducción y promoción de medidas de transporte sostenible, así como en cambio de hábitos de sus ciudadanos para que utilicen alternativas al vehículo privado.

La Semana Europea de la Movilidad 2014 quiere reconsiderar el modo en que pensamos sobre el espacio urbano y explorar la relación entre el uso del suelo y la calidad de vida. Con el eslogan de este año, "Una calle mejor es tu elección", la Comisión Europea anima la gente a crear la ciudad en la que quiere vivir, aprovechando la tendencia creciente de recuperación de áreas urbanas, calles y espacios públicos, en favor de las personas.

Desde su introducción en el año 2002, el impacto de la Semana Europea de la Movilidad ha crecido constantemente, tanto en Europa y como el resto del mundo. El año 2013 contó con la participación de 1.931 ciudades de 47 países.

Durante todos estos años, se han implantado un total de 8.623 medidas, centradas en la mejora de las infraestructuras para peatones y bicicletas, en la creación de condiciones para impulsar un tráfico fluido, así como en la mejora de la accesibilidad del transporte público, junto a diversas campañas de sensibilización sobre hábitos más sostenibles para nuestros desplazamientos.

La semana culminará con el día dedicado a "La ciudad sin mi coche", en el que las ciudades y pueblos habilitan zonas exclusivas para peatones, ciclistas y transporte público, durante todo el día.



El pasado año participaron 1.931 ciudades europeas.

Notable participación española

Aunque en 2013 se registró un descenso, la participación de ciudades españolas en la Semana ha sido siempre puntera, de hecho en 2010, 2011 y 2012 fueron las más numerosas, con 567, 764 y 641. En la pasada edición participaron un total de 406 ciudades, siendo no obstante España el segundo país con mayor presencia, detrás de Austria.

Al cierre de esta edición de Carta Local, según los datos recogidos por la Comisión Europea, ya se habían registrado para la Semana Europea de la Movilidad de este año un total de 134 ciudades, de las cuales 33 son españolas, entre ellas Barcelona, Bilbao, Ciudad Real, León, Huesca, Gandía, Málaga o Vitoria-Gasteiz. ★

La participación de ciudades españolas en la Semana ha sido siempre puntera desde el comienzo de esta iniciativa en 2002

Cómo participar en la edición SEM-2014

En la edición española de la Semana Europea de Movilidad pueden participar tanto Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, como organizaciones sociales, instituciones y empresas. En el caso de los Ayuntamientos y Mancomunidades, el procedimiento consiste en:

a.) Inscribirse en el registro europeo:
<http://registration.mobilityweek.eu/index.php>.

En el caso de aquellos municipios que a final de año estén interesados en presentarse al Premio Europeo de Movilidad "EMW Award 2014", es muy importante que las actividades que organicen tengan una estrecha relación con el tema central de este año "Una calle mejor es tu elección".

Cualquier duda acerca de la cumplimentación de este formulario puede consultarse en la Coordinación en España:
sem2014@novadays.es

Y en el teléfono de información: 918270171.

b.) Cumplimentar y firmar la carta de adhesión. Una vez cumplimentada (indicando la forma en la que el municipio apoya la SEM-2014, nombre del municipio y nombre del Alcalde/Alcaldesa, firmado y/o sellado), es necesario escanearlo (salvo en aquellos casos que disponga de sello o firma digital) para enviarlo por mail a la coordinación nacional:
sem2014@novadays.es.

La carta de adhesión puede descargarse desde la página web del MAGRAMA.

El MAGRAMA ha creado una lista de correo electrónico (<http://eepurl.com/YzBNv>) en la que pueden inscribirse todos los interesados para recibir información puntual sobre las actividades de coordinación realizadas por la oficina técnica de la SEM2014.

Formulario de solicitud para el premio de este año

Ya está disponible el formulario de solicitud para la edición 2014 del Premio de la Semana Europea de la Movilidad. Las ciudades candidatas deben registrar sus actividades en www.mobilityweek.eu, cumplir con los tres criterios de oro de la Carta de la Semana Europea de la Movilidad y ser un Estado miembro de la UE.

Este premio reconoce a la autoridad local que más ha hecho durante el último año por lograr una mayor sensibilización pública en cuestiones relacionadas con la movilidad sostenible y en la implementación de medidas para lograr el cambio hacia un transporte urbano sostenible.

Las ciudades que quieran presentarse tienen que apoyar la Semana mediante tres formas: organizando un programa de actividades durante los días 16 al 22 de septiembre; realizando al menos una medida permanente –condición imprescindible para España– y organizando un evento el día de "La ciudad sin mi coche".

La ciudad ganadora es elegida por un panel independiente de expertos. La edición de 2013 del concurso fue para Ljubljana, la capital de Eslovenia.



Actos de la Semana Europea de la Movilidad en Vitoria-Gasteiz.



Integrantes del Pacto de Alcaldes, reunidos en Estambul, en noviembre de 2013.

El Pacto de Alcaldes, en CONAMA 2014

El Pacto de Alcaldes tendrá un lugar preferente en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, CONAMA 2014, del próximo mes de noviembre. Allí se celebrará una reunión oficial de este movimiento europeo de autoridades locales y regionales que luchan de forma voluntaria para frenar el cambio climático. El encuentro prevé la presentación de importantes novedades.

Tras la adopción, en 2008, del paquete de medidas de la UE sobre cambio climático y energía, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de Alcaldes con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible. Los firmantes del Pacto, se comprometen a superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ antes de 2020.

Este compromiso político lleva consigo la adopción de medidas y proyectos concretos, entre los que se incluyen la elaboración de un Inventario de Emisiones de Referencia y la presentación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) que resuma las acciones fundamentales que prevén llevar a cabo.

La situación actual, en cuanto a la evolución de las acciones, es heterogénea. España es uno de los Estados con más acuerdos firmados (ver mapa), aunque es en otros países donde se han asumido los compromisos de reducción de emisiones más grandes. Según los datos del portal web del Pacto, los PAES firmados en España corresponden en su mayoría al arco mediterráneo y País Vasco, destacando de forma espe-

cial Andalucía (con 519), Cataluña (con 224) y Comunidad Valenciana (con 114).

La Fundación CONAMA es socio del Pacto de Alcaldes desde 2011, y tiene el compromiso de organizar una reunión anual del Pacto en España. El encuentro de 2014 que se celebrará en el marco de este Congreso resulta especial por las importantes novedades que se presentarán, según los organizadores.

Además de modificaciones en la metodología de los PAES, desde Bruselas se está impulsando la figura de los Clubes Locales del Pacto. En España ya existe uno, el Club del Pacto de Alcaldes de Cataluña, promovido por las Diputaciones de Barcelona, Lleida, Girona y Tarragona, que trata de optimizar los procedimientos y ayudar a los municipios a conseguir sus objetivos.

Otra de las novedades es que, en el nuevo periodo de financiación 2014-2020, disponer de un PAES aprobado supondrá una ventaja competitiva para el municipio a la hora de presentar proyectos a muchos de los programas.

Asimismo, otra cuestión destacada que se prevé tratar en CONAMA 2014 es la puesta en marcha de una nueva iniciativa: el Pacto de Alcaldes por la Adaptación, que trabajará, no ya en mitigación, sino en adaptación de los efectos del cambio climático.★

Nota de la redacción: Carta Local informará sobre el contenido y los detalles del programa de CONAMA 2014 en el próximo número de septiembre de la revista.



Número de signatarios del Pacto por países.

Convocado el Premio para pequeños y medianos municipios

Como en años anteriores, la Fundación Conama refoma la búsqueda por todo el país de proyectos locales que promuevan un desarrollo sostenible. Por séptimo año, lanza el Premio CONAMA a la Sostenibilidad de Pequeños y Medianos Municipios, un galardón honorífico que distingue las mejores iniciativas del ámbito local a favor de la sostenibilidad.

Los municipios o Entidades Locales que quieran presentar su candidatura podrán hacerlo del 1 de junio al 3 de noviembre de 2014, a través de la web www.premioconama.org. El galardón incluye dos categorías: de menos de 5.000 habitantes y entre 5.000 y 30.000 habitantes, ambos inclusive.

Para cada una de ellas se otorgará un premio principal y dos accésit. Adicionalmente, se otorgará una mención especial por cada una de las modalidades para aquellas candidaturas que hayan contado con mayor apoyo ciudadano a través de la votación on-line.

El premio reconoce aquellos proyectos, puestos en marcha o finalizados completamente, que contemplen alguna de las siguientes temáticas: agua y calidad ambiental; conservación y gestión forestal; economía y empleo; energía y cambio climático; infraestructuras y movilidad; y sociedad, igualdad y participación.

Para la selección de los premiados se valorarán la innovación, el esfuerzo, los objetivos del proyecto, la metodología, el carácter ejemplarizante y transferible del mismo, la concienciación y sensibilización ambiental, los sectores poblacionales implicados y los resultados obtenidos.

El jurado estará formado por un total de nueve miembros, entre ellos un representante de la FEMP. La publicación de los premiados se hará el 17 de noviembre y la entrega de premios tendrá lugar en el marco del CONAMA 2014.



Yeste (Valencia)

Premios Estrategia NAOS 2014

La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) ha convocado la edición 2014 de los Premios Estrategia NAOS, unos galardones con los que se pretende impulsar iniciativas para la prevención de la obesidad y otras enfermedades crónicas derivadas, a través de una alimentación saludable y la práctica regular de actividad física.



Premiados en la edición de 2013

Con el fin de abarcar los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la Estrategia NAOS, se establecen ocho modalidades de premios, siete de ellos correspondientes a las iniciativas desarrolladas desde que se inició la Estrategia en 2005 y una octava de especial reconocimiento a la trayectoria profesional.

La promoción de una alimentación saludable y de la actividad física en el ámbito familiar y comunitario y en la escuela, son cuatro de las categorías incluidas en los premios, además de las que reconocen a las iniciativas adoptadas en los ámbitos sanitarios, laboral y empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 17 de diciembre. Más información en <http://www.naos.aesan.msssi.gob.es/>

La Red Bio de la FEMP se presenta al Premio Internacional de Dubai

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad de la FEMP ha presentado su candidatura al Premio Internacional de Dubai a las Mejores Prácticas para Mejorar las Condiciones de Vida, que convoca y organiza ONU-Hábitat, en colaboración con la municipalidad de este Emirato árabe.

La Red se presenta a la categoría de Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, avalada por toda su actividad desarrollada en los siete años desde su fundación, con el objetivo de impulsar proyectos, planes y programas que contribuyan al incremento de la biodiversidad, restauración de espacios naturales degradados, recuperación del medio hídrico, salvaguarda de los ecosistemas y mejora de la conectividad ecológica. En estos momentos está integrada por 237 Gobiernos Locales españoles que agrupan a casi 23 millones de habitantes.

Esta es la décima edición del Premio Internacional de Dubái, al que pueden acudir instituciones públicas y privadas, académicas, no gubernamentales, de comunicación y personas físicas. En la edición de 2008 obtuvo uno de los premios la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.



Trofeo que se entrega a los premiados.

El CMRE pide presencia local en el grupo de diálogo UE sobre desarrollo rural

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) ha mostrado su disconformidad con la decisión tomada por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, que excluye las autoridades locales y regionales del nuevo grupo de diálogo civil sobre desarrollo rural.



Según argumenta el CMRE, el desarrollo de las zonas rurales no sólo está condicionado por la agricultura, sino por la capacidad y el potencial de las economías rurales y las iniciativas locales. Por ello, considera que se requiere un marco local y regional para establecer estrategias y objetivos a largo plazo, coordinar las políticas y ofrecer servicios públicos eficientes. Más del 77% del territorio de la Unión Europea es rural y el hogar de alrededor de la mitad de su población.

"Si la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea pretende establecer un diálogo estructurado con la sociedad civil y asociaciones representativas, debería contar con la organización europea que representa a 150.000 autoridades locales y regionales, incluidas las zonas rurales," ha dicho Angelika Poth-Mögele, Directora de Política del CMRE.

“Emprende en 3”, finalista de los premios europeos a la promoción empresarial

El proyecto de simplificación administrativa para la creación de empresas “Emprende en 3”, impulsado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido escogido entre los 22 finalistas de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial, en la categoría de “Mejora del entorno empresarial”.

“Emprende en 3” es una plataforma tecnológica diseñada para simplificar y mejorar los procedimientos de creación de empresas, que une las plataformas existentes a través de un punto único de acceso conectado a todos los Ayuntamientos españoles. La FEMP colabora en la implantación de esta herramienta.

Los ganadores de las seis categorías de este galardón se anunciarán en el mes de octubre.



Acto de promoción de “Emprende en 3” en la Comunidad de Madrid.

Las Ciudades Patrimonio premian a la Fundación Las Edades del Hombre

El Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España ha otorgado su Premio Patrimonio 2014 a la Fundación Las Edades del Hombre, coincidiendo con el 25 aniversario de su primera exposición. Este fue uno de los acuerdos adoptados en la reunión de este grupo celebrada recientemente en Mérida.

El Premio Patrimonio Premio Ciudades Patrimonio de la Humanidad reconoce la labor llevada a cabo en el ámbito de la conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural realizada en las ciudades españolas cuyos conjuntos históricos han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La Fundación Las Edades del Hombre, con sede en el monasterio de Santa María de Valbuena (Valladolid), en la foto, tiene como finalidad la promoción de la cultura, a través de la conservación y difusión del patrimonio que poseen las once diócesis católicas en Castilla y León.

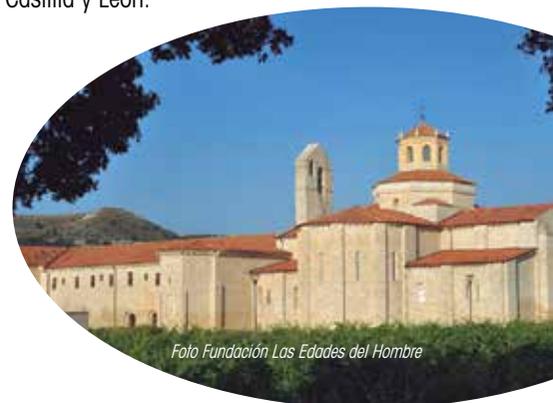


Foto Fundación Las Edades del Hombre

Adhesión al convenio para la recaudación de recursos de derecho público



Los municipios con población superior a 20.000 habitantes podrán adherirse al convenio suscrito entre la FEMP y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, en consecuencia, encomendar a esta última, si lo consideran, la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de determinados recursos de derecho público.

Así queda recogido en la Addenda al citado Convenio que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de julio, y que viene a modificar, a propuesta de la FEMP, el ámbito poblacional anteriormente contemplado, que fijaba el límite mínimo en 50.000 habitantes (Cláusula Decimotercera del convenio).

La Addenda modifica también el Anexo VIII del acuerdo original y recoge la relación de municipios mayores de 20.000, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, correspondientes a 2013, clasificados por provincias

SEPTIEMBRE 2014

Curso de Residuos Municipales: Claves para una gestión eficiente

Baeza (Jaén), del 3 al 5 de septiembre de 2014

Organizan: RESUR JAEN, Diputación de Jaén, ECOEMBES y Universidad Internacional de Andalucía.

Síntesis:

El objetivo del encuentro es mostrar los principales aspectos técnicos, de gestión, normativos y económicos-financieros que pueden contribuir a una gestión eficiente de los residuos municipales en las sociedades actuales.

Información:

Teléfono: 34 953 742775

Mail: baeza@unia.es

Web: www.unia.es



DEMOVERDE

Zaragoza, del 18 al 20 de septiembre de 2014

Organizan: Feria de Zaragoza y Ansemat

Síntesis:

Se trata de una demostración profesional de maquinaria y equipos para áreas verdes y municipalidades. Es un encuentro internacional que pretende transmitir conocimientos, intercambiar experiencias y exhibir la mejora en la capacidad productiva. DEMOVERDE presenta una exhibición práctica de maquinaria, en un espacio abierto al aire libre, preparada para ofrecer a todos los profesionales del sector de áreas verdes y municipalidades de la península Ibérica, la oportunidad de comprobar el funcionamiento de las máquinas que deben ayudarles a mejorar la calidad de sus tareas.

Información:

Feria de Zaragoza

Teléfono: 976 764 700

III Encuentro de Ciudades. Por una movilidad sostenible y segura

Torrevieja (Alicante), 26 y 27 de septiembre de 2014

Organizan: DGT, Ayuntamiento de Torrevieja, Generalitat Valenciana y FEMP

Síntesis:

El objetivo general de este III Encuentro será trabajar de forma conjunta por la seguridad vial urbana, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal en nuestras ciudades, impulsando políticas y estrategias y proponiendo actuaciones concretas que contribuyan a crear un entorno urbano más seguro, saludable y tranquilo, estimulando un enfoque que ofrezca las pautas adecuadas para facilitar la obtención de financiación procedente de los Fondos Estructurales Europeos y fondos y programas de gestión directa de la Comisión Europea. Dirigido a todas aquellas organizaciones y personas cuya labor esté dedicada a la seguridad vial, fundamentalmente a nivel local.

Información:

FEMP

Teléfono: 91 364 37 00

Mail: myt@femp.es

OCTUBRE 2014

Greencities & Sostenibilidad

Málaga, 2 y 3 de octubre de 2014

Organiza: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y Ayuntamiento de Málaga

Síntesis:

5º Foro de Inteligencia aplicada a la Sostenibilidad Urbana. Se trata de un foro profesional de alta especialización que permite conocer soluciones y tendencias que ayudan a mejorar la sostenibilidad energética en las ciudades. Para ello, nos centramos en tres temáticas: Ciudades Inteligentes, Edificación y Eficiencia Energética.

Información:

FYCOMA

Teléfono: 952 045 500

Mail: info@fycma.com



XV Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales 2014

Málaga, 2 y 3 de octubre de 2014

Organizan: Ayuntamiento de Málaga y Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET)

Síntesis:

El encuentro se celebra dentro del marco de "Greencities & Sostenibilidad" y tiene como objetivo compartir, debatir y analizar experiencias internacionales y casos de éxito en el desarrollo e implementación de ciudades inteligentes. Se premiarán a los municipios con mejores iniciativas digitales en las categorías de Patrimonio y Turismo; TIC y Servicios para la Ciudadanía, Participación Ciudadana; Gobierno Abierto; Gestión Ambiental; y Urbanismo y Arquitectura.

Información:

Mail: prensa@ahciet.net

Web: www.ahciet.net



Curso sobre Planificación Estratégica de Desarrollo Local

Presencial y On-line, del 27 de octubre al 17 de noviembre de 2014

Organiza: INAP

Síntesis:

Algunos de los objetivos del curso son: conocer qué es planificación estratégica. Conceptos y principios fundamentales. Identificar las fases de elaboración de un plan estratégico. Diferenciar entre los distintos niveles de planificación. Conocer qué es un proyecto y cuáles son las fases para su formulación. Revisar las prácticas o métodos de participación ciudadana. Conocer el concepto de planificación participativa y la puesta en práctica.

Información:

Teléfono: 91 273 91 00

Mail: fl@inap.es

Web: www.inap.es/cursos-de-administracion-local

MATELEC

Madrid, del 28 al 31 de octubre de 2014

Organiza: IFEMA

Sinopsis:

La edición del presente año tiene como lema "El lugar adecuado, en el momento oportuno" y se orienta a difundir "de primera mano toda la tecnología, soluciones y sistemas para el control y gestión para la eficiencia energética". Detalla Feria de Madrid que este evento es un encuentro "comercial masivo entre todo el canal de comercialización, incluyendo en esta edición la demanda residencial, terciaria e industrial".

Información:

Teléfono: 902 22 15 15

Mail: [matelec@ifema.es](mailto:mateleco@ifema.es)

Web: www.mateleco.ifema.es



XVII Foro Internacional de Turismo de Benidorm

Benidorm (Alicante), 30 y 31 de octubre de 2014

Organizan: Agència Valenciana de Turismo, Ayuntamiento de Benidorm y Universidad de Alicante

Sinopsis:

Bajo el lema "Estrategias para la configuración de destinos turísticos inteligentes" esta edición se centra en el intercambio de buenas prácticas entre destinos turísticos inteligentes, es decir, aquéllos que estimulan el crecimiento de la competitividad a través de su capacidad innovadora y mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la gestión integral de su territorio. El foro está dirigido especialmente a los gestores de destinos, turísticos y representantes de las principales redes de destinos como RECI, la Comisión de Ciudades Inteligentes y del Conocimiento, European Travel Commission, entre otros.

Información:

Teléfono: 961 20 98 00

Mail: invatur@gva.es

Web: www.turismo.gva.es



NOVIEMBRE 2014

XXX Congreso Iberoamericano de Municipios

Guadalajara (México), del 6 al 8 de noviembre de 2014

Organiza: OICI

Sinopsis:

De nuevo, en el mes de noviembre de 2014, el municipalismo iberoamericano tendrá ocasión de debatir y profundizar en los numerosos desafíos que tiene planteados a principios de la segunda década del siglo XXI. Algunos antiguos como la desigualdad o la insuficiencia financiera, otros modernos, que se refieren a los riesgos deducidos de la globalización, pero la solución de todos pasa por el fortalecimiento de las estructuras locales, para constituir un verdadero rearme municipalista y el reconocimiento efectivo por parte de las Administraciones superiores del verdadero poder municipal.

Información:

OICI

Teléfono: 91 364 37 00

Mail: oici@femp.es

II Congreso Internacional de Seguridad Vial

Torremolinos (Málaga), del 13 al 15 de noviembre de 2014

Organiza: Instituto Europeo de Psicología Aplicada

Sinopsis:

Representantes de cada uno de los sectores implicados se darán cita en este encuentro aportando los datos más actuales para la toma de medidas en los diferentes agentes a intervenir: vehículos, carreteras, centros de reconocimiento, autoescuelas, sin olvidar a las víctimas, que nos ayudan a acercarnos a esta realidad y a sus consecuencias, y la intervención en el factor humano, tan decisivo para la buena consecución de las diferentes medidas adoptadas.



Información:

Teléfono: 958 273 460

Web: <http://congreso-seguridad-vial.iepa.es>

XIII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras 2014

Barcelona, del 13 al 16 de noviembre de 2014

Organizan: Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y Ayuntamiento de Barcelona

Sinopsis:



Bajo el lema, "Una ciudad educadora es una ciudad que incluye", el congreso internacional de ciudades educadoras acoge, cada dos años, a Alcaldes, Concejales, técnicos de Ayuntamientos, docentes, representantes asociativos... en un espacio de diálogo, de intercambio de prácticas de referencia y de reflexión conjunta.

Información:

AICE

Teléfono: 93 402 32 40

Mail: congrsaice2014@bcn.cat

Web: www.bcn.cat/iaec2014

CONAMA 2014: Economía baja en carbono

Madrid, del 24 al 27 de noviembre de 2014

Organiza: CONAMA

Sinopsis:

El eje central de Conama 2014 será la economía baja en carbono, aunque se abordarán otras nueve líneas estratégicas que se irán desarrollando en el cerca de un año de preparación de este encuentro: Energía, Eficiencia y Cambio Climático; Movilidad y Transporte; Renovación Urbana y Edificación; Biodiversidad; Desarrollo Rural; Residuos; Calidad Ambiental, Salud y Bienestar; Agua; y Economía y Sociedad.

Información:

Teléfono: 91 310 73 50

Mail: conama@conama.org

Web: www.conama2014.conama.org



III Catálogo de Buenas Prácticas

FEMP

El objetivo de esta publicación es contribuir, en el seno de la Red, a la transmisión mutua de conocimientos entre todos sus miembros, divulgando y poniendo en valor experiencias y proyectos que pueden servir de ejemplo y estímulo a otros Gobiernos Locales. Para la elaboración de este Catálogo se ha realizado una selección de experiencias, atendiendo a la gran diversidad y riqueza natural que habita en nuestro país, que incluyen la biodiversidad terrestre y marina, rural y urbana, de montaña o de interior y que contribuyen a conseguir las metas y objetivos fijados para el horizonte 2020 en la Cumbre Mundial de Ciudades celebrada Aichi/Nagoya en el año 2010, Año Internacional de la Biodiversidad.

Información:

Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad. FEMP

Teléfono: 91 364 37 00

Mail: red.biodiversidad@femp.es

Web: www.redbiodiversidad.es

La Representación política de los inmigrantes en elecciones municipales. Un análisis empírico

CIS. Santiago Pérez-Nievas, Cristina Daniela Vintila, Laura Morales y Marta Paradés

Durante las últimas décadas, España ha experimentado una extraordinaria transformación en la dimensión migratoria, con flujos de población extranjera de creciente intensidad. Partiendo de esta nueva realidad, el presente estudio describe las pautas de representación política de las personas de origen inmigrante en el contexto receptor español, prestando particular atención al ámbito local. El análisis está respaldado empíricamente por dos encuestas novedosas realizadas a los partidos políticos en municipios con alta concentración de residentes de origen inmigrante.

Información:

CIS

Teléfono: 91 580 76 07

Mail: mmolina@cis.es

Web: <http://libreria.cis.es>

La Transposición por la Administración Local de Andalucía de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior

Junta de Andalucía. Varios autores

Esta obra se divide en tres partes; en la primera de ellas se contienen los artículos de expertos en la materia, que tratan tanto de las medidas normativas que se incluyen en la Directiva, como de las no normativas (IMI y VUDES); constituyendo una serie de aportaciones sobre aspectos puntuales de relevancia en el tema, que abarcan la incidencia de la Directiva de Servicios en los distintos niveles de gobierno, con especial referencia a las Entidades Locales, así como en normativas sectoriales, como por ejemplo, el urbanismo. La segunda parte está formada por un Anexo documental que recoge los modelos tipo de ordenanzas elaboradas por el Grupo de Trabajo Junta de Andalucía, Diputaciones y Federación Andaluza de Municipios y Provincias, creado para impulsar en las Entidades Locales de Andalucía, la transposición de la Directiva. A esos modelos tipo se acompañan los correspondientes formularios y notas explicativas. La tercera parte del libro contiene un Anexo Legislativo con la legislación vigente en la materia.

Información:

Disponible para su descarga en la web de la Junta de Andalucía, dentro del área correspondiente a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Administración Local-Publicaciones).

XXIX Congreso Iberoamericano de Municipios

FEMP

Este libro contiene las actas, ponencias, debates y mociones realizadas con motivo de este Congreso, celebrado los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2012 en Cádiz, bajo el lema "Hacia una nueva vida municipal", pues se trataba de estudiar la superación de dificultades y buscar fórmulas de solución a los problemas que afectan al municipalismo de aquí y de allá, ya sean de orden jurídicos técnicos, sociales, económicos o políticos. Para lo cual, una vez más se puso en práctica la simbiosis, llevada a cabo por la OICI en anteriores ocasiones, de hacer coincidir junto a las aportaciones doctrinales las de carácter pragmático a cargo de los electos locales, que son los verdaderos protagonistas y motores de la Asociación.

Información:

OICI FEMP

Teléfono: 91 364 37 000

Mail: oici@femp.es



675 Entidades Locales
ya participan

Casi una **veintena de capitales**
de provincia y ciudades
con **más de 100.000 habitantes**
se **benefician** ya de los servicios
de la **CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

La Central de Contratación de la FEMP y los servicios que presta ya cuentan entre sus beneficiarios con 19 capitales de provincia y ciudades con más de 100.000 habitantes. A las ciudades se suman otras diez Diputaciones Provinciales y un Consell Insular.



La Central de Contratación de la FEMP y los servicios ofrecidos en su ámbito también son de interés y utilidad para las Entidades Locales grandes, según se extrae de los niveles de vinculación a la misma y que se resumen en trece capitales de provincia (una de ellas con más de 100.000 habitantes) y seis municipios con población superior a esa cifra (Fuenlabrada, Torrejón de Ardoz, Elche, Cartagena, Leganés y Getafe).

Las Entidades Supramunicipales también se han sumado a los beneficios de la contratación centralizada de servicios. Así, las Diputaciones Provinciales de Alicante, Almería, Badajoz, Jaén, Lleida, Ávila, Soria, Málaga, Girona y Segovia, y el Consell Insular de Ibiza ya están en este grupo.

En total, el número de adhesiones a la Central era de 675 a cierre de esta edición y seguía creciendo cada día. Las adhesiones entre los municipios FEMP se producen en todo el territorio nacional, aunque los dos archipiélagos, Asturias, Murcia y Madrid, son las Comunidades Autónomas donde la incidencia es mayor.

Licitación de nuevos servicios

Algunos servicios como el de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación y recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico se encuentran en fase de licitación muy avanzada. Y en fase de adjudicación está ya el Servicio de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de un modelo integral de contratación centralizada para las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Los próximos servicios a licitar, con pliegos ya avanzados son los de contratación de suministro de combustible y también de gas y de electricidad. En breve lo serán los de telefonía fija y móvil; los servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas; así como los de suministro a las Entidades Locales (y entidades dependientes) asociadas a la FEMP de luminarias con tecnología LED, sin inversión previa por las Entidades Locales.

Capitales de Provincia y municipios de más de 100.000 habitantes

Entidad Local	Habitantes	Provincia
A Coruña	245.923	A Coruña
Albacete	172.472	Albacete
Alicante	33.5052	Alicante
Almería	191.443	Almería
Badajoz	152.270	Badajoz
Cartagena	216.655	Murcia
Elche	230.587	Alicante
Fuenlabrada	197.520	Madrid
Getafe	171.280	Madrid
Huesca	52.296	Huesca
Jaén	116.176	Jaén
Leganés	187.125	Madrid
Murcia	441.354	Murcia
Oviedo	225.793	Asturias
Palma de Mallorca	407.648	Mallorca
Palmas de Gran Canaria (Las)	382.296	Las Palmas
Santander	177.123	Cantabria
Torrejón de Ardoz	123.761	Madrid
Zamora	65.362	Zamora

Entidades Supramunicipales

Entidad Local	Habit.
Consell Insular de Ibiza	137.357
Diputación de Alicante	1.945.642
Diputación de Almería	699.329
Diputación de Ávila	168.825
Diputación de Badajoz	691.228
Diputación de Jaén	664.916
Diputación de Lleida	440.915
Diputación de Soria	93.291
Diputación de Girona (XALOC)	761.627
Diputación de Málaga	1.641.098
Diputación de Segovia	163.701



Jornadas informativas

Por otro lado, el próximo mes de septiembre se reanudará el ciclo de jornadas formativas que llevarán a los responsables de la Central de Contratación de la FEMP por las diversas Federaciones Territoriales para acercar y explicar, de primera mano, las ventajas que puede reportar para los municipios la centralización en la contratación de servicios.

La Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, la Diputación Provincial de Jaén y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (su Presidente, Miguel Ángel Cámara, explica sus opiniones en la entrevista que aparece en estas páginas) ya han acogido la celebración de dichas jornadas.

Se celebró otra jornada con el Consejo General de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), en la que se trataron diversos aspectos sobre los procedimientos de contratación en todas sus fases, desde la elaboración de los acuerdos marco hasta la contratación final del servicio.

La adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no conlleva obligación alguna. En el caso de que la Entidad Local que haya suscrito el acuerdo de adhesión esté interesada en beneficiarse de algún servicio concreto, bastará con que suscriba el acuerdo específico al acuerdo marco del servicio.

Los beneficios que reporta el sistema son, en primer lugar, de tipo económico, ya que la centralización de la compra permite generar economías de escala y negociar mejores precios.

En el caso de la Central de la FEMP, además, hay que tener en cuenta las facilidades en los trámites administrativos que conlleva el proceso de contratación. Desde la Federación, y con la asistencia técnica de Gómez-Acebo&Pombo, se garantiza la contratación ajustada a todos los protocolos y el cumplimiento con todas las exigencias normativas de aplicación a estos efectos.

¿Qué es una Central de Contratación para las Entidades Locales?

- Un instrumento de contratación de suministros, obras y servicios cuyas especiales características lo hacen susceptible de ser utilizado con carácter general por el conjunto de las Entidades Locales, obteniendo mejores condiciones de prestación y mejores precios.

¿Por qué una Central de Contratación para las Entidades Locales?

- Porque se optimiza la tramitación administrativa, se agilizan los protocolos administrativos de contratación, elaboración de los pliegos, licitación, evaluación y adjudicación, lo que supone un ahorro de tiempo, recursos humanos y económicos para las Entidades Locales.
- Por razones de economía y ahorro. A través de la Central de Contratación de la FEMP se consiguen mejores condiciones en precio en la contratación de bienes, servicios y suministros en beneficio de todas y cada una de las Entidades Locales.
- Porque la Central de Contratación de la FEMP ofrece plenas garantías jurídicas y técnicas para la contratación.
- Porque se consiguen ahorros efectivos y por tanto se reduce el gasto público.

¿Cuál es la tramitación para adherirse a la Central de Contratación y hacer uso de los suministros, obras y servicios de ésta?

- Aprobar la adhesión a la Central de Contratación mediante acuerdo del órgano municipal competente. Esta adhesión no supone la obligación de efectuar las contrataciones a través de la Central de Contratación.
- Notificar este acuerdo a la Central de Contratación de la FEMP.
- Seleccionar el suministro o servicio adscrito a la Central de Contratación.

"Los municipios rurales se verán especialmente auxiliados con la Central de Contratación"

Miguel Angel Cámara,

Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y Alcalde de Murcia

¿Cómo valora la existencia de una Central de Contratación puesta en marcha por la FEMP?

Positiva y satisfactoria, ya que la previsión legal que ha permitido su creación refuerza el principio constitucional de autonomía local, equiparando la Administración Local española a la Administración General del Estado y a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, que desde hace mucho tiempo cuentan con sus propias centrales de compras.

¿De qué forma puede beneficiar a los municipios de la Región de Murcia y qué ventajas aporta sobre la contratación individual?

Las grandes ventajas o beneficios que aportará la central de contratación sobre la individual serán básicamente dos: por un lado, se conseguirán condiciones más ventajosas al generarse economías de escala, y, por otro, se obtendrá mayor eficacia en la actuación administrativa, al reducirse y simplificarse la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, sobre todo en lo relativo a la fase de selección del proveedor de servicios y suministros.

Entre los servicios disponibles, ¿hay alguno que dé cobertura a alguna necesidad específica de las Entidades Locales de ese territorio?

La obtención de mejores ofertas contractuales, la simplificación de trámites o la me-

jora de la eficiencia administrativa vienen a cubrir necesidades como el abaratamiento de los costes de contratación, la eliminación de burocracia innecesaria o la agilización de la actividad administrativa, que, en realidad, son demandadas por todas las Entidades Locales de España y no sólo por las de nuestra Región.

Murcia, la capital y ciudad de la que es Alcalde ¿cuenta ya con algún servicio de los que ofrece la Central?

Nos hemos adherido a la Central de Contratación hace unos días, y por lo tanto, se procederá a partir de estos momentos a hacer uso de los servicios que nos ofrezcan una mayor eficiencia.

¿Cuáles son los servicios concretos que resultan de mayor interés para el entorno rural y cuáles para el entorno urbano?

Sinceramente, creo que los tres servicios que la FEMP ya estaba prestando, sin coste alguno, a las entidades asociadas (servicio de riesgos y seguros, servicio de gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico y servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto) y que se han integrado en la Central de Contratación, son muy interesantes para todos los municipios, sea cual sea su naturaleza, rural o urbana. Quizá el de gestión de cobro de multas en el extranjero pueda resultar



más interesante, en el caso de nuestra Región, para los municipios costeros que para el resto, habida cuenta que en ellos hay más afluencia de extranjeros.

Pero en definitiva, los municipios de entorno rural, quizá por su menor tamaño, se verán especialmente auxiliados con la Central de Contratación, porque les facultará para acceder a unas condiciones económicas y unos precios, a los que difícilmente podrían alcanzar de forma individual. Es un claro ejemplo del famoso dicho de que "la unión hace la fuerza".★

Ofrecemos un servicio para optimizar el gasto de las Entidades Locales



La **FEMP**, a través de la empresa adjudicataria (Consortio **Afi-CAP** y **Fullstep**), ofrece a las Entidades Locales un servicio que les permitirá **obtener un importante ahorro** de sus gastos, manteniendo la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El servicio no supondrá ningún coste adicional para las entidades que se adhieran

El consorcio cobrará únicamente en función del ahorro generado. Por tanto, **los Ayuntamientos no tendrán que adelantar pagos** para financiar el asesoramiento en la reducción de sus costes.

¿QUÉ BENEFICIO SE OBTIENE CON ESTE SERVICIO?

El nuevo servicio permite obtener ahorros importantes en sus gastos al disponer del **asesoramiento de especialistas** que atenderán sus necesidades y les darán un **tratamiento personalizado** en:

- **Ajustar el gasto** a las necesidades de cada área municipal.
- **Rediseñar los servicios** actuales con criterios de eficiencia en el gasto.
- Conseguir las **mejores condiciones de calidad y precio de los proveedores**.
- Efectuar un **seguimiento adecuado** de los consumos y cumplimiento de los contratos.

Las Entidades Locales que decidan adherirse recibirán un **asesoramiento integral** para generar ahorros efectivos en **servicios y suministros básicos**, tales como mantenimiento de edificios, limpieza, seguridad, gas, electricidad, telecomunicaciones, servicios informáticos, materiales auxiliares, etcétera, si bien se les **podrá apoyar en todos los gastos con terceros** que contraten habitualmente o de forma puntual.

Las entidades **podrán decidir qué servicios incorporan** al plan de ahorros, según sus necesidades en cada momento, manteniendo intacta su **autonomía y capacidad de gestión**.

El servicio contempla la **colaboración en procesos de licitación y seguimiento** de las medidas finalmente implantadas, y contribuirá a que las entidades adheridas cumplan con los indicadores económicos que establece la normativa en materia económica y financiera.

Cómo adherirse

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados deben de cumplimentar el **documento de adhesión al mismo** y remitirlo al correo electrónico **adorta@femp.es**; tras su recepción, la Federación lo remitirá a AFI CAP – FULLSTEP que contactará con la Entidad Local interesada para proceder a cumplimentar los aspectos formales.

Para descargar el **Modelo de Adhesión**, acceder a la página web www.ahorrolocalfemp.es

Más información >

Para más información pueden contactar con la **FEMP** a través del teléfono **913 643 700** y en la dirección web: **www.ahorrolocalfemp.es**

Igualmente, también pueden contactar a través del teléfono del servicio: **915 200 189**

NOTIFICAMOS LAS MULTAS EN TODO EL MUNDO



La FEMP y NIVI Gestiones España ofrecen a las Entidades Locales un servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España

El servicio no genera gasto alguno para la Entidad Local que quiera beneficiarse del mismo

Todos los costes de gestión del servicio corren a cargo de NIVI gestiones que cobrará únicamente en función del éxito obtenido

Nivi gestiones España, líder europeo en gestión del cobro de sanciones impuestas a extranjeros ha recuperado para los Gobiernos Locales europeos más de 75 millones de euros en los últimos 6 años.

Ahora, se ofrece a través de este servicio a las Entidades Locales asociadas a la FEMP, la prestación del conjunto de actividades necesarias para obtener el pago de la sanción por parte de los infractores residentes fuera de España:

- **Gestión operativa**
- **Notificación**
- **Recaudación**

CÓMO ADHERIRSE

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados, deben cumplimentar el documento de adhesión al mismo y remitirlo al correo electrónico acarrio@femp.es. Tras su recepción la empresa adjudicataria NIVI Gestiones España contactará con la Entidad Local para proceder a cumplimentar los aspectos técnicos para la puesta en funcionamiento del servicio.

Para descargar el modelo de adhesión, acceder a la página web www.nivigestiones.es, pinchando en el enlace "Convenio FEMP"

MÁS INFORMACIÓN:

Para mayor información pueden contactar con la FEMP en el número de teléfono **913643700** o en el e-mail: acarrio@femp.es, así como, en el número de teléfono que la entidad adjudicataria tiene operativo, de **917893468** y en la dirección web www.nivigestiones.es